



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.920

Salta, jueves 27 de marzo de 2025

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 74 Páginas
Año CXVI
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 82926220



SALTA
GOBIERNO

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 1/2025

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	\$ 85,00		
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 42,50	\$ 85,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Remates administrativos	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas comerciales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 13.090,00	370 .. \$ 31.450,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 5.100,00	100 .. \$ 8.500,00
Avisos generales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 510,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 3.400,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 5.100,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 6.800,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 8.500,00

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 85,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 850,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 850,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 1.700,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 148 del 21/3/2025 – M.S.yj. – DISPONE LA BAJA DEL CABO GENARO ISMAEL LÓPEZ. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA.	8
N° 149 del 21/3/2025 – M.S.yj. – RECHAZA RECURSO JÉRARQUICO INTERPUESTO POR LA FIRMA SAN FRANCISCO S.A.S. EN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° 984/2022.	9
N° 150 del 21/3/2025 – M.S.yj. – RECHAZA LA PETICIÓN CONSTITUTIVA DE PROCEDIMIENTO. SRA. MARÍA EUGENIA GONZÁLEZ HENRÍQUEZ.	10
N° 151 del 21/3/2025 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DE LA SUBOFICIAL PRINCIPAL LORENA DEL VALLE SALVATIERRA. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	13
N° 152 del 21/3/2025 – M.S.yj. – DISPONE LA DESTITUCIÓN POR EXONERACIÓN. AGENTE CARLOS LEANDRO MORAS. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	14
N° 153 del 21/3/2025 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO OBLIGATORIO. SARGENTO JORGE SEBASTIÁN MOLINA. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA.	16
N° 154 del 21/3/2025 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO OBLIGATORIO. ALCAIDE Nanci Elizabeth Abregu. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA.	17
N° 156 del 21/3/2025 – M.S.P. – APLICA SANCIÓN DE CESANTÍA. SR. EGBERTO OSCAR CRUZ, ENFERMERO DEL HOSPITAL "SAN VICENTE DE PAUL" DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN.	18

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 102 del 21/3/2025 – M.S.yj. – DESIGNA EN CARÁCTER DE PERSONAL DE APOYO. SR. ARCE JOEL IVAN FACUNDO Y OTROS. (VER ANEXO)	20
N° 103 del 21/3/2025 – M.D.S. – RESCINDE Y APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE LA SRA. CECILIA GRISEL RUIZ Y LA SECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y FAMILIA. (VER ANEXO)	20
N° 104 del 21/3/2025 – M.D.S. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS CELEBRADO CON LA SECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y FAMILIA. SRA. PERLA MARINA TORRES SAN MILLÁN. (VER ANEXO)	21

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 192 D del 21/3/2025 – M.S.yj. – CONCEDE LICENCIA EXTRAORDINARIA SIN GOCE DE HABERES. DR. JOSÉ IGNACIO CORREA.	22
--	----

RESOLUCIONES

N° 06 DEL 25/03/2025 – DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS – PRORROGA LA VIGENCIA DE LAS CONSTANCIAS F-600 Y F-601 EMITIDAS DURANTE EL AÑO 2024	23
---	----

LICITACIONES PÚBLICAS

SC-MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA N° 105-0077-LPU25	24
SC-INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA N° 128-0076-LPU25	25
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108-0322-LPU24 – ADJUDICACIÓN	25
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 15/2025	26

ADJUDICACIONES SIMPLES

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS N° 42/2024 2° LLAMADO	27
INSTITUTO PROVINCIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE SALTA N° 02/25	27
INSTITUTO PROVINCIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE SALTA N° 03/25	28
INSTITUTO PROVINCIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE SALTA N° 04/25	

	28
INSTITUTO PROVINCIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE SALTA N° 05/25	29
INSTITUTO PROVINCIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE SALTA N° 06/25	29
INSTITUTO PROVINCIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE SALTA N° 07/25	30
PODER JUDICIAL DE SALTA EXPTE. ADM N° 4254/2025	30
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 291/24 – DECLARA DESIERTA Y FRACASADA	31
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 323/24 – ADJUDICACIÓN	31
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 03/25 – ADJUDICACIÓN	32
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 06/25 – ADJUDICACIÓN	32
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 20/25 – ADJUDICACIÓN	33
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 27/25 – ADJUDICACIÓN	33
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 28/25 – ADJUDICACIÓN	34
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 29/25 – ADJUDICACIÓN	34
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 26/25 – ADJUDICACIÓN	35
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 39/25 – ADJUDICACIÓN	35
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 336/23 – ADJUDICACIÓN	36
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 26764/25 – ADJUDICACIÓN	36
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 26769/25 – ADJUDICACIÓN	37
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0208-CAB24 – ADJUDICACIÓN	37
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 213/2024 – 2DO. LLAMADO – ADJUDICACIÓN	38
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 147/2023 – ADJUDICACIÓN	38
REMATES ADMINISTRATIVOS	
POR CUENTA Y ORDEN DE FCA COMPAÑIA FINANCIERA S.A.- EJECUCIÓN DE PRENDAS – BUENOS AIRES – POR EDUARDO ALBERTO RADATTI	39
CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA	
MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL LOTE LAS CHUÑAS – EXPEDIENTE MUNICIPAL N° 1815/2024	40
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
MARISA 10 – EXPTE. N° 22996 – DEPARTAMENTO LOS ANDES	42
CENTENARIOTI 1 – EXPTE. N° 23197 DEPARTAMENTO LOS ANDES	42
RATON 5 – EXPTE. N° 23207 LOS ANDES	43
DENISE 2 – EXPTE. N° EMI N°22.199/13	44
SUCESORIOS	

TOLABA, JOSE ROMAN – EXPTE. N° EXP 776092/22	44
TEJERINA, ELVIRA – EXPTE. N° 907081/25	45
AGUILAR, PATRICIA NATALIA – EXPTE. N° EXP 826718/23	45
APARICIO, ELIDA CLOTILDE – EXPTE. N° EXP 895647/24	46
QUIROGA, JUAN CARLOS – EXPTE. N° EXP 893630/24	46
VALLEJO, SILVIA ROSANNA – EXPTE. N° EXP 894370/24	47
VARGAS. ANGEL – EXPTE. N° EXP 858083/24	47
MAMANI, INOCENCIA – EXPTE. N° 793609/22	47
PASTRANA, LEONOR EDIBURGA – EXPTE. N° 901403/25	48
EXENI, GLADYS ELIZABETH – EXPTE. N° EXP 905181/25	48
VILCHEZ SOLER, ANA MARIA – EXPTE. N° 846398/24	49
PIOLA ADER, PEDRO ALBERTO – EXPTE. N° EXP 883063/24 – SAN JOSÉ DE METÁN	49
COLINA, PEDRO; FABIAN, PAULINA NELLI – EXPTE. N° 161789/6	50
APAZA, MARIA EDMIDIO – EXPTE. N° 875070/24 – SAN JOSÉ DE METÁN	50
HUMANO, PAULINA RAMONA; CONDORI, OSCAR –EXPTE. N° 755573/21	50
ARAMAYO, ALCIRA MARINA; NIEVA, CARLOS – EXPTE. N° 740.120/ 21	51
REMATES JUDICIALES	
POR FERNANDO MARCELO OLIVARES – JUICIO EXPEDIENTE N° 759.653/21	51
POR FRANCISCO SOLANO RIVAS VILA JUICIO EXPEDIENTE N° 833361/23	52
POR CARLOS ALBERTO GALLI – JUICIO EXPEDIENTE N° 868.864/24 – POR QUIEBRA	53
POSESIONES VEINTEAÑALES	
VILDOZA, SILVIA LILIAN CONTRA GIMENEZ, CARLOS ALBERTO; GIMENEZ DE JURADO, SARA – EXPTE. N° 25718/23	54
LUJAN, OSCAR ORLANDO CONTRA EMBARCACION S.A. POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 885455/24 – TARTAGAL	54
EDICTOS DE QUIEBRAS	
PAREDES, SERGIO JAVIER – EXPTE. N° EXP – 905776/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	55
CORONEL, MARCO ANTONIO – EXPTE. N° EXP – 905912/25 – TARTAGAL	55
EDICTOS JUDICIALES	
AMANTE, HECTOR ENRIQUE CONTRA PELOC, HUGO ORLANDO POR COBRO DE PESOS – EXPTE. N° 855989/24	56
DOMINGUEZ FELIPE GUSTAVO C/ TANQUIA MARTA MABEL S/DIVORCIO UNILATERAL – EXPTE. N° 49780/19 – TARTAGAL	57
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
AY NORTE SAS	59
EL REINO SAS	60
M&M MOTORS SRL	61

ASAMBLEAS COMERCIALES

SANATORIO SAN ROQUE SA 62

BANCO MASVENTAS SA 63

AVISOS COMERCIALES

LOS JUANES SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO – INSCRIPCIÓN DE GERENTE 64

IMÁGENES MEDICAS SA – REDUCCIÓN DE CAPITAL SOCIAL 65

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

ASOCIACIÓN CIVIL SALTEÑA DE PEDIATRÍA 67

ASAMBLEAS CIVILES

SOCIEDAD RURAL SALTEÑA 67

LIGA SALTEÑA DE FÚTBOL 68

ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS SAN CAYETANO 69

FE DE ERRATAS

DE LAS EDICIONES NROS. 21.909, 21.910, 21.911, 21.912 Y 21.913 DE FECHAS 11, 12, 13, 14 Y 17/03/2025 69

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 26/3/2025 70



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 21 de Marzo de 2025

DECRETO N° 148**MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

Expediente N° 0140050-13437/2024-0

VISTO la situación laboral del Cabo del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Genaro Ismael López; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se iniciaron como consecuencia del informe elaborado por la Dirección de Cuerpo Penitenciario, en relación a las inasistencias registradas por el citado Cabo –al día 02/01/2024– como personal dependiente de la Unidad Carcelaria N° 1;

Que el referido informe, da cuenta que el Cabo Genaro Ismael López incurrió en la infracción prevista en el artículo 1°, letras D) e I) del Decreto N° 360/1970, que amerita la baja del agente;

Que las inasistencias imputadas quedaron debidamente acreditadas con las constancias agregadas a fojas 13, 14, 17, 18, 20, 21 y 28;

Que, asimismo, conforme las constancias obrantes, se encuentra acreditado que el citado agente tomó conocimiento de los trámites de baja por la falta cometida, sin haber formulado descargo (conf. artículo 3° del Reglamento de Investigaciones Administrativas para el Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, aprobado mediante el Decreto N° 4541/2008);

Que además, encontrándose incorporados los informes emitidos por las áreas correspondientes, surge que la desvinculación del agente sería a partir del 06/06/2024, una vez que el mismo haya gozado de las licencias que tuviese pendiente de usufructuar;

Que, por otra parte han tomado debida intervención los servicios jurídicos de la Dirección de Cuerpo Penitenciario del S.P.P.S. (conf. Dictamen N° 151/2024), de la Subsecretaría de Políticas Penales (conf. Dictamen N° 150/2024), y del Ministerio de Seguridad y Justicia (conf. Dictamen N° 3219/2024), los cuales aconsejan la sanción disciplinaria al agente (baja) y el dictado del instrumento legal pertinente;

Que corresponde destacar que la responsabilidad administrativa, que se hace efectiva a través del poder disciplinario, aparece cuando el agente comete una falta de servicio, transgrediendo reglas propias de la función pública (Marienhoff, Miguel S., "Tratado de Derecho Administrativo", Tomo III-B, pág. 409, Ed. Abeledo – Perrot, Bs. As 1998), siendo que este poder disciplinario estatal fue ejercido, en el presente caso, de acuerdo a la normativa aplicable;

Que, de conformidad con las constancias de autos, quedó acreditado que el agente López incurrió en la falta descripta;

Que, por otra parte, cabe decir que el procedimiento llevado adelante no contiene vicio alguno que lo invalide, por haberse dado cumplimiento a las normas que informan el debido proceso, y se resguardó el ejercicio del derecho de defensa;

Que debe tenerse presente que, la Corte de Justicia de Salta ha manifestado en diversas oportunidades que "el ejercicio del poder disciplinario constituye una potestad propia del Poder Administrador, derivada de la especial relación de sujeción a que se encuentran sometidos voluntariamente los empleados públicos" (Tomo 59:269; 82:159; 205:321, entre otros);

Que, además, el Máximo Tribunal local ha manifestado lo siguiente: "el derecho disciplinario que la administración tiene sobre sus agentes, constituye una manifestación de su propia y específica actividad que se orienta a satisfacer el bien común, regulada por normas de derecho administrativo, sea en sus aspectos sustanciales como procesales. En tal sentido, el fundamento del "ius puniendi", en materia de empleo público, no es otro que una particular manifestación del poder de la administración pública para lograr la ejecución y el cumplimiento del contrato administrativo de función o empleos públicos, pues no hay que olvidar que, en definitiva, la potestad disciplinaria es un complemento de la potestad imperativa o de mando (Fiorini, Bartolomé A., "Derecho Administrativo", Abeledo Perrot 1976, pág. 846; Marienhoff, "Tratado de Derecho Administrativo", Abeledo Perrot, 1994 Tomo III- B, pág. 417) (conf. CJS, Tomo 234:751);

Que en virtud de lo establecido en el artículo 8º, inciso a), apartado 5), de la Ley N° 6831, se ha dado la intervención pertinente a la Fiscalía de Estado (conf. Dictamen N° 408/2024), quien concluyó que correspondería disponer la baja del agente;

Por ello, y en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 140, segundo párrafo, y 144 inciso 2), de la Constitución Provincial, y de las competencias establecidas en el artículo 2º de la Ley N° 8171 y su modificatoria, N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la Baja del Cabo del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Genaro Ismael López, D.N.I. N° 32.762.596, Legajo Personal N° 4303, con vigencia al 06 de junio de 2024, de conformidad a lo previsto en el artículo 82 inciso d), de la Ley N° 5639 y en el artículo 1º Letra "D" e "I", segundo párrafo del Decreto N° 360/1970 – Régimen Disciplinario para el Personal Penitenciario de la Provincia de Salta-, en mérito a los argumentos esgrimidos en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 27/03/2025
OP N°: SA100050278

SALTA, 21 de Marzo de 2025

DECRETO N° 149

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-143802/2021-0

VISTO el recurso de jerárquico interpuesto por la firma San Francisco S.A.S. en contra de la Resolución N° 984/2022 dictada por el Ministerio de Seguridad y Justicia; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la citada resolución se resolvió rechazar el recurso de revocatoria interpuesto en contra de la Resolución N° 485/2022 del Ministerio de Seguridad

y Justicia, que había aplicado a la Empresa San Francisco S.A.S una multa de pesos \$ 10.000,00 (pesos diez mil), de conformidad a lo dispuesto por el artículo 29 apartado II inciso c) del Decreto Reglamentario N° 2097/2007, por haber infringido los deberes previstos por los artículos 7° y 22 de la Ley N° 7273, en concordancia con lo establecido en el mencionado decreto;

Que preliminarmente, cabe señalar que el aludido recurso fue presentado dentro del plazo de 10 (diez) días desde que la resolución recurrida fue notificada a la interesada, por lo cual resulta formalmente admisible;

Que en el mismo, la impugnante sostuvo que la falta de presentación de la documentación estaría justificada en los inconvenientes que a nivel institucional provocó la pandemia en las distintas áreas a cargo de la emisión de los documentos necesarios;

Que ahora bien, los argumentos expuestos en el recurso en análisis no permitieron arribar a la convicción de modificar la decisión adoptada ni aportan fundamentos serios suficientes para enervar el acto en crisis;

Que del informe producido por la División Control de Empresas de Seguridad Privada de la Policía de la Provincia de Salta surge que, en ocasión de labrarse el Acta de Infracción N° 116/2021, se constató que la firma San Francisco S.A.S no actualizó la documentación de la sede empresarial;

Que en virtud de ello, y al reunir la Administración pruebas conducentes que no fueron desvirtuadas por la recurrente, la multa interpuesta por el Ministerio de Seguridad y Justicia se enmarca correctamente en las previsiones de la Ley N° 7273 y su Decreto Reglamentario;

Que por lo expuesto y atento al Dictamen N° 33/2025 emitido por la Fiscalía de Estado, corresponde rechazar el recurso jerárquico interpuesto;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 144 inciso 2), de la Constitución Provincial, y las competencias atribuidas por el artículo 2° de la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Recházase el recurso jerárquico interpuesto por la firma San Francisco S.A.S, –CUIT N° 30-71612818-7, en contra de la Resolución N° 984/2022 del Ministerio de Seguridad y Justicia, atento los fundamentos esgrimidos en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 27/03/2025
OP N°: SA100050279

DECRETO N° 150
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

SALTA, 21 de Marzo de 2025

Expediente N° 0010226-139568/2024-0

VISTO el Reclamo Administrativo formulado por la señora María Eugenia González Henríquez y,

CONSIDERANDO:

Que en el mismo, la señora González Henríquez, solicita que la Provincia de Salta, mediante el pago de una suma de dinero que cuantificó en pesos quince millones repare los supuestos daños y perjuicios que asegura haber sufrido por el actuar de funcionarios del Ministerio Público Fiscal de Salta (M.P.F) y del Poder Judicial de Salta en el proceso judicial caratulado "Johnston, John Hartwell por homicidio agravado por la relación de pareja preexistente y por el género en grado de tentativa; González Henríquez, María Eugenia por homicidio en grado de Tentativa en calidad de partícipe necesario en perjuicio de Valdez, Laura Estefanía", expediente N° JUI-164676/21, que tramitó por ante la Sala III del Tribunal de Juicio;

Que, al respecto, manifiesta que las referidas actuaciones en su contra se iniciaron por la denuncia policial efectuada por la señora Valdez, quien, con sustento en mentiras, en todo momento se consideró víctima de los hechos ocurridos el 26 de febrero de 2020;

Que, asimismo, la señora González Henríquez sostiene que al inicio de la investigación penal preparatoria, aportó prueba de donde surge que no tuvo ninguna intervención en los sucesos investigados y que, pese a ello, la fiscalía y el juzgado de garantías intervinientes se negaron en diversas oportunidades a analizar dicho elemento probatorio, lo que ocasionó que la presentante se vea inmersa en el posterior juicio oral y público, lo que considera configurativo de una "falta de servicio" que le ha ocasionado un profundo daño moral, pese a que luego menciona que el Tribunal dictó, a pedido del M.P.F., su absolución;

Que, en honor al principio de informalismo previsto por los artículos 143 y 144 de la Ley N° 5348, corresponde señalar que la presentación de la señora Gonzáles Henríquez, en realidad, no constituye un Reclamo Administrativo Previo en los términos de la Ley N° 5018, pues su objeto no está vinculado estrictamente con un derecho de naturaleza civil, por ello, corresponde que, su petición sea calificada y tratada como una petición constitutiva de procedimiento cuyo objetivo es el dictado de un acto administrativo que disponga la reparación de los supuestos daños sufridos;

Que, abocado al fondo del asunto, cabe tener presente que se tiene dicho que la responsabilidad estatal, generada por el ejercicio de la actividad jurisdiccional, presupone un error judicial –o error *in iudicando*– y un mal funcionamiento del servicio de justicia –o error *in procedendo*–. La falta de servicio, gracias al desarrollo doctrinal posterior, se encuadró en este último supuesto (Mertehikian, Eduardo. "La responsabilidad pública. Análisis de la doctrina y la jurisprudencia de la Corte Suprema", Ed. Ábaco, Ciudad de Buenos Aires, 2001, p.336. Balbín, Carlos "Tratado de Derecho Administrativo" T. IV, Ed. La Ley, 2011, P. 419).

Que, por su lado, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (CSJN), para admitir la responsabilidad estadual, estableció como nuevo requisito la necesidad de que, para que medie un error judicial es necesario que se declare como ilegítimo el acto jurisdiccional (Fallo 306:2030).

Que, confirmando esta postura, la CSJN, en la causa "González Bellini, Guido c. Provincia de Río Negro s/ daños y perjuicios" dejó sentado que "solo se puede responsabilizar al Estado por error judicial en la medida que el acto jurisdiccional que origina el daño sea declarado ilegítimo y dejado sin efecto, pues antes de ese momento el

carácter de verdad real que ostenta la sentencia pasada en autoridad de casa juzgada impide, en tanto se mantenga, juzgar que hay error ” (Fallo 332:552).

Que, analizados los requisitos de procedencia de responsabilidad del Estado, debe tenerse presente que el Código Procesal Penal de la Provincia de Salta, en su artículo 77, impone al M.P.F. la obligación de ajustar sus actos, en la promoción y ejercicio de la acción penal, “a un criterio objetivo”;

Que, así las cosas, no es cierto que el M.P.F. requirió la elevación a juicio de la señora González Henríquez solo basándose en la denuncia de la señora Valdez. Por el contrario, para así proceder, se valoró también el certificado médico elaborado por el profesional de la Policía de la Provincia, los testimonios de la menor de edad en Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) y el informe de pericia psicológica;

Que, todos estos elementos probatorios, analizados en conjunto y, de forma objetiva, lograron el grado de certeza suficiente para el dictado del auto de elevación a juicio, el que, por su lado, no fue declarado ilegítimo;

Que, a su vez, del análisis de la documentación proporcionada surge que la presentante no logró acreditar la existencia de un daño cierto, por lo que se concluye, tampoco existen consecuencias perjudiciales irreparables que hayan sido originadas por aquel auto de elevación. Al respecto se ha dicho que, “la responsabilidad por error judicial es excepcional y, de conformidad con la jurisprudencia de la Corte Nacional, solo cabe considerar como error judicial susceptible de generar el derecho a obtener una indemnización a aquél que ha sido provocado de modo irreparable por una decisión de los órganos de la administración de justicia, cuyas consecuencias perjudiciales no han logrado hacerse cesar por efecto de los medios procesales ordinariamente previstos a ese fin en la normativa aplicable, debiendo ser declarada su existencia por un nuevo pronunciamiento judicial recaído en los casos en que resulta posible intentar válidamente la revisión de sentencia y mediante la cual se determinan en la naturaleza y gravedad del yerro, cuya materialidad debe resultar manifiesta” (CSJN: Fallos 311:1007; 317:1233; 319 2824 y 32:750).

Que, al contrario de lo expuesto, surge que la señora González Henríquez ha solicitado el inicio de una investigación penal por falso testimonio en contra de quien la acusara mendazmente, de lo que se infiere que, pese a sus dichos y pretensiones, la peticionante entiende que en realidad, quien logró inmiscuirse en un proceso penal, fue quien la acusó mediante denuncia policial y no el M.P.F. ni el Poder Judicial de Salta que, mediante un ejercicio regular del servicio de justicia, lograron alcanzar la verdad real de los hechos absolviéndola de culpa y cargo;

Que en virtud de lo expuesto y atento el Dictamen N° 341/2024 de Fiscalía de Estado, correspondería rechazar el planteo deducido por la señora María Eugenia González Henríquez;

Por ello; en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 144 inciso 2) de la Constitución Provincial, y 2° de la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Recházase la petición constitutiva de procedimiento formulada por la señora María Eugenia González Henríquez, D.N.I. N° 92.819.008, virtud a los fundamentos esgrimidos en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 27/03/2025
OP N°: SA100050280

SALTA, 21 de Marzo de 2025

DECRETO N° 151

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-112866/2024-0

VISTO el pedido de Retiro Voluntario presentado por la Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Lorena del Valle Salvatierra; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 2109/2024 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada a la beneficiaria;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997; debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario la Suboficial Principal Salvatierra, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8°, inciso c), del Decreto 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 245/2025 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario de la Suboficial Principal

de la Policía de la Provincia de Salta, Lorena del Valle Salvatierra, D.N.I N° 25.800.552, Clase 1977, Legajo Personal N° 14.850, Cuerpo Seguridad – Escalafón General, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.– Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la agente, deberá hacer uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.– Déjase aclarado que la Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Lorena del Valle Salvatierra, D.N.I N° 25.800.552, Clase 1977, Legajo Personal N° 14.850, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8°, inciso c), del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 27/03/2025
OP N°: SA100050281

SALTA, 21 de Marzo de 2025

DECRETO N° 152

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 44-209884/2022-0

VISTO la situación laboral del agente de la Policía de la Provincia de Salta, Carlos Leandro Moras; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se originaron a partir del Informe de Relevancia N° 583/2022 de la Comisaría 10 Dur-1, dando cuenta de la situación irregular en la que se hallaba involucrado el agente Moras;

Que al respecto se radicó denuncia penal C010-3111/2022 ante la Fiscalía Penal de Delitos Contra la Integridad Sexual N° 1;

Que a raíz de los hechos denunciados, la Secretaría de Seguridad dispuso la instrucción del sumario administrativo correspondiente, conforme lo prevé el artículo 190 inciso a) del Decreto N° 1490/2014 –Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta–;

Que posteriormente se incorporó un informe emitido por la Fiscalía Penal de Delitos Contra la Integridad Sexual N° 1 que puso en conocimiento que el agente Carlos Leandro Moras fue condenado en fecha 17 de enero de 2024;

Que luego del cierre y clausura de la instrucción, la Dirección General de Asuntos

Internos de la Secretaría de Seguridad emitió Dictamen N° 70/2024, a través del cual aconsejó declarar al agente Moras responsable administrativamente y sancionarlo con destitución por exoneración;

Que en idéntico sentido, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, se expidió mediante Dictamen N° 3172/2024;

Que la responsabilidad administrativa que se hace efectiva a través del poder disciplinario, aparece cuando el agente comete una falta de servicio, transgrediendo reglas propias de la función pública (Marienhoff, Miguel S. "Tratado de Derecho Administrativo" Tomo III- B, pág 409, Ed. Abeledo Perrot, Bs. As. 1.998), siendo que este poder disciplinario estatal fue ejercido, en el presente caso, conforme lo ordena la normativa aplicable;

Que de las constancias del expediente, en especial, del informe de Relevancia N° 583/2022, de la Actuación de Prevención N° 3111/2022, de las declaraciones testimoniales, de la sentencia recaída en la causa penal que se le siguió al agente y de los demás antecedentes obrantes en las actuaciones, quedó acreditado que la conducta desplegada por el señor Carlos Leandro Moras, configura una falta muy grave prevista en los artículos 106 inciso a) y 108 inciso v) del Decreto N° 1490/2014;

Que por otra parte, cabe decir que el procedimiento sumarial llevado adelante no contiene vicio alguno que lo invalide, pues, se dio cumplimiento a las normas que informan el debido proceso, y se resguardó el ejercicio del derecho de defensa;

Que en ese marco, el debido proceso en su concepción amplia, consiste en cumplir con las exigencias procedimentales que tenga establecidas el ordenamiento provincial vigente (CSJN, Fallos 310:248-5); a su vez, una noción estricta – representada como una parte del procedimiento administrativo– consiste en el derecho que asiste al interesado a ser oído, ofrecer prueba y a obtener una resolución fundada [Cfr. Canosa, Armando N. "El debido proceso adjetivo el procedimiento administrativo", publicado en procedimiento y Proceso Administrativa", Obra colectiva, Juan Carlos Cassagne (Director), Ed. Abeledo Perrot – Lexis Nexis–UCA, Bs. As. Año 2005, Pág. 49];

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 199 del Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta, se le otorgó al agente la posibilidad de practicar su defensa, formular descargo y alegar;

Que en virtud de lo expuesto y atento el Dictamen N° 30/2025 de la Fiscalía de Estado, corresponde disponer la destitución por exoneración del agente Carlos Leandro Moras;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 144 inciso 2) de la Constitución Provincial, y 2° de la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. – Dispónese la destitución por exoneración del agente de la Policía de la Provincia de Salta, Carlos Leandro Moras, D.N.I. N° 37.636.540, Legajo Personal N° 24.969, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 inciso b) de la Ley N° 6193, por infracción a lo previsto en los artículos 106 inciso a) y 108 inciso v) del Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta, Decreto N° 1490/2014, conforme a los fundamentos expresados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 27/03/2025
OP N°: SA100050282

SALTA, 21 de Marzo de 2025

DECRETO N° 153

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140050-98530/2016-0

VISTO la Disposición N° 424/2016 de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta –SPPS– del Ministerio de Seguridad y Justicia; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de la citada disposición, la Dirección General del SPPS, requirió el inicio de los trámites inherentes al Retiro Obligatorio del Sargento Jorge Sebastián Molina;

Que la medida propuesta se fundamenta en las condiciones arribadas por la Junta de Eliminación, en base al análisis de los antecedentes laborales y de conformidad a lo establecido en el artículo 36 inciso b) del Decreto N° 1108/1985;

Que la Junta de Eliminación actuó dentro del marco de la legalidad administrativa, justificó acabadamente su decisión, explicando los motivos que llevaron a sus miembros a la conclusión unánime, en respeto irrestricto de los principios de legalidad y debido proceso;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997; debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 4074/2024 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 1108/1985 y en las Leyes N° 5639, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Obligatorio del Sargento del Servicio Penitenciario de la Provincia, Jorge Sebastián Molina, D.N.I. N° 26.696.671, clase 1978, Legajo Personal N° 1804 –Escalafón Penitenciario–, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando del presente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendientes de usufructuar y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad

con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71° y 72° del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1977.

ARTÍCULO 3°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 27/03/2025
OP N°: SA100050283

SALTA, 21 de Marzo de 2025

DECRETO N° 154

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140050–151890/2024–0 y agregados.

VISTO la Disposición N° 991/2024 de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta –SPPS– del Ministerio de Seguridad y Justicia; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de la citada disposición, la Dirección General del SPPS, requirió el inicio de los trámites inherentes al Retiro Obligatorio de la Alcaide Nanci Elizabeth Abregu;

Que la medida propuesta se fundamenta en las condiciones arribadas por la Junta de Eliminación, en base al análisis de los antecedentes laborales y de conformidad a lo establecido en el artículo 42 inciso c) del Decreto N° 1108/1985;

Que la Junta de Eliminación actuó dentro del marco de la legalidad administrativa, justificó acabadamente su decisión, explicando los motivos que llevaron a sus miembros a la conclusión unánime, en respeto irrestricto de los principios de legalidad y debido proceso;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997; debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 3190/2024 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 1108/1985 y en las Leyes N° 5639, N° 6818 y N° 8128.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Obligatorio de la Alcaide del Servicio Penitenciario de la Provincia, Nanci Elizabeth Abregu, D.N.I. N° 21.310.558, clase 1970, Legajo Personal N° 1237 -Escalafón Penitenciario-, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando del presente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendientes de usufructuar y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71° y 72° del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1977.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 27/03/2025
OP N°: SA100050284

SALTA, 21 de Marzo de 2025

DECRETO N° 156

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100170-26910/2018-0 y agregado

VISTO la situación laboral del señor Egberto Oscar Cruz, dependiente del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se iniciaron a raíz de la nota elevada por el Gerente General del Hospital "San Vicente de Paúl", por la que se puso en conocimiento la situación judicial del citado agente;

Que mediante Resolución N° 1512/2018 del Ministerio de Salud Pública se suspendió preventivamente y autorizó a la Dirección General de Personal a instruir sumario administrativo al señor Egberto Oscar Cruz;

Que posteriormente, en el marco de la causa N° 59019/2019 se condenó al señor Cruz por hallarlo responsable de las conductas descriptas en los artículos 119, 2° párrafo en función del 2° y 4° párrafo, inciso b y f, 12, 19, 29 inciso 3°, 40 y 41 del Código Penal;

Que una vez finalizada la instrucción, la Subsecretaría de Personal emitió Dictamen N° 94/2023 concluyendo que correspondería imponer al encartado la sanción de cesantía, lo que motivó la remisión de las actuaciones de referencia a la Fiscalía de Estado;

Que en ese contexto, corresponde decir que la responsabilidad administrativa que se hace efectiva a través del poder disciplinario, aparece cuando el agente comete una falta de servicio, transgrediendo reglas propias de la función pública (Marienhoff, Miguel S , "Tratado de Derecho Administrativo", Tomo III-B, pág. 409, Ed. Abeledo Perrot, Bs. As. 1998),

siendo que tal poder disciplinario estatal fue ejercido, en el presente caso, conforme al procedimiento previsto en el Decreto N° 2734/2007;

Que consecuentemente, quedó probado que el agente Cruz, incumplió con el requisito previsto en el artículo 4° inciso a), de la Ley N° 7678 –Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta–;

Que el artículo 4° inciso a) de la Ley N° 7678 establece como requisito de ingreso y reingreso del personal la idoneidad para el desempeño del cargo o función;

Que sin embargo, la idoneidad mencionada por la norma en cuestión no solo resulta exigible al momento del ingreso del agente, sino que debe mantenerse a lo largo de la relación de empleo público, por cuanto constituye el presupuesto sustancial que justifica dicha relación, por expreso mandato constitucional;

Que las consideraciones previamente referidas revisten mayor relevancia en el caso del personal de salud pública, por tratarse de funcionarios encargados de velar por el derecho a la vida y a la salud;

Que en tal sentido, los hechos que le son endilgados, por su naturaleza y gravedad, constituyen una violación de los deberes fundamentales a su cargo provocando la pérdida de la idoneidad moral para el desempeño de sus funciones;

Que, por otra parte, corresponde decir que el debido proceso, en su concepción amplia, consiste en cumplir con las exigencias procedimentales que tenga establecidas el ordenamiento provincial vigente (CSJN, Fallos 310:2485);

Que a su vez, debe señalarse que de conformidad a las constancias de autos y en estricto cumplimiento de las garantías constitucionales, el señor Cruz, contó con la posibilidad de ejercer su derecho a defensa;

Que en virtud de lo expuesto y atento al Dictamen N° 254/2024 de la Fiscalía de Estado, corresponde disponer la destitución por cesantía del señor Egberto Oscar Cruz;

Por ello, y en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140, segundo párrafo, y 144 inciso 2), de la Constitución Provincial, y de las competencias establecidas en el artículo 2° de la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Aplicase a partir de la fecha de su notificación, la sanción de cesantía a señor Egberto Oscar Cruz D.N.I. N° 25.657.462, enfermero dependiente del Hospital “San Vicente de Paúl” de San Ramón de la Nueva Orán, de conformidad a lo previsto en el artículo 15 inciso f) de la Ley N° 7678, por haber incumplido con su accionar el requisito previsto en el artículo 4° inciso a) del mismo cuerpo legal.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Mangione – López Morillo

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 21 de Marzo de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 102
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expte. N° 088-133713/2023-0 y agregados

VISTO las necesidades de servicio existentes en la Subsecretaría de Defensa Civil, en el ámbito del Ministerio de Seguridad y Justicia; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 102/19 se estableció el régimen para el personal con Cargo Político y/o Personal de Apoyo, reemplazándose lo establecido por los artículos 24 a 27 del Decreto N° 1178/96 y, por Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que, atento a las necesidades de servicio existentes en la Subsecretaría de Defensa Civil, resulta necesario designar a diversos agentes que prestarán servicios como brigadistas;

Que, en consecuencia, corresponde dictar el presente acto administrativo;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar en carácter de Personal de Apoyo – Nivel 8, a los agentes que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente, para prestar servicios como brigadistas en la Subsecretaría de Defensa Civil, en el ámbito del Ministerio de Seguridad y Justicia, a partir de la toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y C.A. del Ministerio de Seguridad y Justicia, ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por el señor Ministro de Seguridad y Justicia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Solá Usandivaras

VER ANEXO

Fechas de publicación: 27/03/2025
OP N°: SA100050286

SALTA, 21 de Marzo de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 103
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 212.606/2024 – código 376.

VISTO el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Cecilia Grisel Ruiz; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato se celebra para que la nombrada desempeñe las tareas descriptas en el Anexo que forma parte del mismo, en la referida Secretaría, en reemplazo de la Sra. Roció Belén Mamani, cuyo acuerdo laboral, aprobado por Decisión Administrativa N° 474/24, por la presente se rescinde a partir del 01 de septiembre del 2024:

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274 y lo establecido por el Decretos N°s 13/19 y 12/23, la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por rescindido el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Roció Belén Mamani, D.N.I. N° 37.190.271, aprobado por Decisión Administrativa N° 474/24 con vigencia al 01 de septiembre del 2024.

ARTÍCULO 2°.- Dar por aprobado el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Cecilia Grisel Ruiz, D.N.I. N° 32.684.398, con vigencia al 01 de septiembre y hasta el 31 de diciembre del 2024, cuyo texto forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mimessi

VER ANEXO

Fechas de publicación: 27/03/2025
OP N°: SA100050287

SALTA, 21 de Marzo de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 104
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 3.166/2025 – código 376

VISTO el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social y la Sra. Perla Marina Torres San Millán, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato se celebra para que la nombrada desempeñe las tareas descriptas en el Anexo del mismo, en la referida Secretaría, en remplazo de la Sra. Laura Cecilia Aramayo Tiplisky, cuyo contrato feneció el 31 de agosto del 2024, conforme Decisión Administrativa N° 249/24,

Que por el Artículo 2° del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274, y lo establecido por los Decretos N°s 13/19 y 12/23, la Ley 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Perla Marina Torres San Millán, D.N.I N° 28.260.326, cuyo texto forma parte integrante de la presente, con vigencia al 01 de enero y hasta el 30 de abril de 2025.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mimessi

VER ANEXO

Fechas de publicación: 27/03/2025
OP N°: SA100050288

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 21 de Marzo de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 192 D
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Expte. N° 0080235-18790/2025-0

VISTO las actuaciones de referencia relacionados con la solicitud de Licencia Extraordinaria sin goce de haberes el Dr. José Ignacio Correa; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones el Dr. José Ignacio Correa, eleva nota mediante la cual solicita se gestione Licencia Extraordinaria sin goce de haberes por el término de seis (06) meses a partir del 17 de febrero de 2025, por razones personales, conforme lo establecido en el artículo 58 del Decreto N° 4118/1997;

Que de los antecedentes surge que el señor Correa es personales de Planta

Permanente de la Administración Pública Provincial, designado mediante Decreto N° 2821/2015 del Poder Ejecutivo Provincial, en el Agrupamiento Profesional Subgrupo 2 Función Jerárquica II, con función en el Programa Asesoramiento Jurídico de la Secretaría de Justicia dependiente de este Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que tomaron debida intervención la Secretaría de Justicia y la Coordinación Jurídico Administrativo de esta Cartera de Estado;

Que a posterior el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia considera viable lo solicitado, debiendo dictarse el acto administrativo concediendo Licencia Extraordinaria sin Goce de Haberes al Dr. José Ignacio Correa, DNI. N° 29.127.086, por el término de seis meses, con encuadre legal en el Artículo 58 del Decreto N° 4118/1997 (modificado por Decreto N° 1668/2008);

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 277/2025 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio de Seguridad y Justicia, corresponde emitir el instrumento legal que autorice la Licencia sin goce de haberes, Dr. José Ignacio Correa;

Por ello, en el marco de lo previsto en el Decreto N° 4118/1997, con arreglo a lo establecido en las Leyes N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274;

EL MINISTRO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Conceder la Licencia Extraordinaria sin Goce de Haberes, al Dr. José Ignacio Correa, DNI N° 29.127.086, personal de Planta Permanente de la Administración Pública Provincial con función en el Programa Asesoramiento Jurídico de la Secretaría de Justicia dependiente de este Ministerio de Seguridad y Justicia, a partir del 17 de febrero de 2025 y por el término de seis (6) meses.

ARTÍCULO 2º. Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Solá Usandivaras

Fechas de publicación: 27/03/2025
OP N°: SA100050289

RESOLUCIONES

SALTA, 25 de Marzo de 2025

RESOLUCIÓN GENERAL N° 06/2025

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA

VISTO:

La Ley N° 7.774 y la Resolución General N° 03/2024 de esta Dirección General; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Resolución se prorrogó la vigencia de las constancias de exención emitidas para el año 2.023 como constancia de no retención/no percepción, hasta el 31 de Mayo de 2024;

Que diversos sectores, que gozan de los beneficios establecidos en el artículo 174º del Código Fiscal, han solicitado a este Organismo que se prorrogue la vigencia de las

constancias F-600 y F-601 emitidas durante el año 2.024 a efectos de poder concluir con los trámites de obtención de las nuevas constancias correspondientes al período 2025;

Que esta Dirección General de Rentas considera razonable los argumentos que justifican tal solicitud, por lo que se entiende que debe accederse a tal petición;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 5°, 6°, 7° y concordantes del Código Fiscal;

**LA DIRECTORA
GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Prorrogar hasta el día 31 de mayo de 2025 la vigencia de las constancias F-600 y F-601, emitidas durante el año 2024, cuyo vencimiento original opera el día 31 de Marzo de 2025.

ARTÍCULO 2°: Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaria de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°: Notificar, Publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

Uldry Fuentes

Recibo sin cargo: 100016044
Fechas de publicación: 27/03/2025
Sin cargo
OP N°: 100123025

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 105-0077 LPU25
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Objeto: ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS (LP N° 105-0059 LPU 25 Fracasada).

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad y Justicia.

Expediente N°: 0140044-210566/2024-0.

Destino: Policía de la Provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 07/04/2025 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: \$ 200.000,00 (pesos doscientos mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de

Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al n° (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100016048
Fechas de publicación: 27/03/2025
Sin cargo
OP N°: 100123050

LICITACIÓN PÚBLICA N° 128-0076 LPU 25
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA.

Objeto: ADQUISICIÓN DE FÓRMULAS ESPECIALES.

Organismo Originante: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Expediente N°: 0100074-865/2025-0.

Destino: Organismo Originante.

Fecha de Apertura: 04/04/2025 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al n° (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100016036
Fechas de publicación: 27/03/2025
Sin cargo
OP N°: 100123011

LICITACIÓN PÚBLICA N° 108-0322-LPU24 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 13 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Licitación Pública N° 108-0322-LPU2: adquisición de insumos de laboratorio con destino al Programa Bromatología, según RM N° 0046/25 a la firma de:

- MAURICIO MOSSE SRL: renglones N°s. 01, 03, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 por un total de \$ 3.256.871,00 (pesos tres millones doscientos cincuenta y seis mil ochocientos setenta y uno con 00/100).
 - DESIERTOS: renglones N°s. 02, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 25, 28, 29, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45 y 46.
- El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento 80 % del Programa Bromatología Curso de Acción 081033000200, Ejercicio 2024.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100016035
Fechas de publicación: 27/03/2025
Sin cargo
OP N°: 100123005

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2025
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.ySA. S.A.

Objeto: CONTRATACIÓN SERVICIO DE EXCAVADORA.

Zona de Cobertura: Río Potrero de Uriburu.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N°: 26621/25.

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 14/04/2025 **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100) finales.

Adquisición del Pliego: el pliego podrá ser descargado en la Pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo al mail licitaciones@cosaysa.com.ar.

Lugar de Presentación y Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1er. Piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Consultas del Pliego: mail licitaciones@cosaysa.com.ar y celular 387-5235183 de 07:00 a 15:00 horass.

Quiroga, JEFE DE LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00011815
Fechas de publicación: 27/03/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100123001

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 42/2024 2° LLAMADO ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Objeto: 2° LLAMADO PARA REPARACIÓN DE VEHÍCULOS OFICIALES.

Expediente N°: 267- 64415/2024.

Fecha de Apertura: 07/04/2025 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin costo.

Consulta: pliego y especificaciones de compra dirigirse a portal <http://compras.salta.gov.ar/aut/login/> y/o comprasenresp@ente.gob.ar.

Lugar de presentación de sobres y apertura: las ofertas podrán ser presentadas por Mesa de Entrada del Organismo Mitre N° 1231 o a los correo electrónico comprasenresp@ente.gob.ar y mesadeentradas@ente.gob.ar.

Carretero Alvo, JEFA DE ACTUACIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Valor al cobro: 0012 – 00011818
Fechas de publicación: 27/03/2025
Importe: \$ 14,450.00
OP N°: 100123032

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 02/25 INSTITUTO PROVINCIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE SALTA – IPPIS

Objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SONIDO PARA ASAMBLEAS DE TARTAGAL PARA EL IPPIS.

Organismo Destinatario: Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta.

Presupuesto Oficial: \$ 150.000,00 (pesos ciento cincuenta mil con 00/100).

Expediente N°: 0040120-48793/2025-0.

Apertura de Oferta: 27 de Marzo de 2025, a **Horas** 09:00.

Lugar de Apertura: sede IPPIS, calle Alte Brown N° 102.

Recepción de Ofertas:

- En formato papel: en Mesa de Entrada del IPPIS, calle Alte Brown N° 102 – Capital.
- Por correo electrónico a: ippis102@gmail.com.

Precio del Pliego: sin cargo

Consulta y Adquisición de Pliegos: en el portal de la provincia www.compras.salta.gov.ar.

Condori, PRESIDENTE

Recibo sin cargo: 100016042
Fechas de publicación: 27/03/2025
Sin cargo
OP N°: 100123019

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 03/25
INSTITUTO PROVINCIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE SALTA – IPPIS

Objeto: FILMACIÓN DE ACTOS ELECCIONARIOS EN ASAMBLEAS DE PUEBLOS ORIGINARIOS EN TARTAGAL PARA EL IPPIS.

Organismo Destinatario: Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta.

Presupuesto Oficial: \$ 810.000,00 (pesos ochocientos diez mil con 00/100).

Expediente N°: 0040120-48511/2025-0.

Apertura de Oferta: 27 de Marzo de 2025, a **Horas:** 09:30.

Lugar de Apertura: sede IPPIS, calle Alte Brown N° 102.

Recepcion de Ofertas:

- En formato papel: en Mesa de Entrada del IPPIS, calle Alte Brown N° 102 – Capital.
- Por correo electrónico a: ippis102@gmail.com.

Precio del Pliego: sin cargo

Consulta y Adquisicion de Pliegos: en el portal de la provincia www.compras.salta.gov.ar.

Condori, PRESIDENTE

Recibo sin cargo: 100016041
Fechas de publicación: 27/03/2025
Sin cargo
OP N°: 100123018

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 04/25
INSTITUTO PROVINCIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE SALTA – IPPIS

Objeto: CONTRATACIÓN DE FILMACIÓN DE ACTOS ELECCIONARIOS EN ASAMBLEAS DE PUEBLOS ORIGINARIOS QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 12/04/2025 EN LA CIUDAD DE SALTA, ORGANIZADA POR EL IPPIS.

Organismo Destinatario: Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta.

Presupuesto Oficial: \$ 408.000,00 (pesos cuatrocientos ocho mil con 00/100).

Expediente N°: 0040120-48700/2025-0.

Apertura de Oferta: 27 de Marzo de 2025, a **horas** 10:00.

Lugar de Apertura: sede IPPIS, calle Alte. Brown N° 102.

Recepcion de Ofertas:

- En formato papel: en Mesa de Entrada del IPPIS, calle Alte. Brown N° 102 – Capital.
- Por correo electrónico a: ippis102@gmail.com.

Precio del Pliego: sin cargo

Consulta y Adquisicion de Pliegos: en el portal de la provincia www.compras.salta.gov.ar.

Condori, PRESIDENTE

Recibo sin cargo: 100016040
Fechas de publicación: 27/03/2025
Sin cargo

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 05/25
INSTITUTO PROVINCIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE SALTA – IPPIS

Objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICE DE MOTOR (CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR Y FILTROS DE AIRE, ACEITE, COMBUSTIBLE Y POLEN, EN CALIDAD TIPO ORIGINAL, MARCAS FRAM, MAN), PARA VEHÍCULO DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE SALTA.

Organismo Destinatario: Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta.

Presupuesto Oficial: \$ 160.000,00 (pesos ciento sesenta mil con 00/100)

Expediente N°: 0040120-43036/2025-1.

Apertura de Oferta: 27 de Marzo de 2025, a horas 10:30.

Lugar de Apertura: sede IPPIS, calle Alte. Brown N° 102.

Recepcion De Ofertas:

- En formato papel: en Mesa de Entrada del IPPIS, calle Alte. Brown N° 102 – Capital.
- Por correo electrónico a: ippis102@gmail.com.

Precio del Pliego: sin cargo

Consulta y Adquisición de Pliegos: en el portal de la provincia www.compras.salta.gov.ar.

Condori, PRESIDENTE

Recibo sin cargo: 100016039
Fechas de publicación: 27/03/2025
Sin cargo
OP N°: 100123015

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 06/25
INSTITUTO PROVINCIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE SALTA – IPPIS

Objeto: ALOJAMIENTO PARA CONGRESALES QUE ASISTIRAN A LAS ASAMBLEAS DE PUEBLOS ORIGINARIOS EN TARTAGAL ORGANIZADA POR EL IPPIS.

Organismo Destinatario: Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta.

Presupuesto Oficial: \$ 900.000,00 (pesos novecientos mil con 00/100).

Expediente N°: 0040120-48787/2025-0.

Apertura de Oferta: 27 de Marzo de 2025, a horas 11:00.

Lugar de Apertura: sede IPPIS, calle Alte. Brown N° 102.

Recepcion de Ofertas:

- En formato papel: en Mesa de Entrada del IPPIS, calle Alte. Brown N° 102 – Capital.
- Por correo electrónico a: ippis102@gmail.com.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta y Adquisición de Pliegos: en el portal de la provincia www.compras.salta.gov.ar.

Condori, PRESIDENTE

Recibo sin cargo: 100016038
Fechas de publicación: 27/03/2025
Sin cargo
OP N°: 100123014

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 07/25
INSTITUTO PROVINCIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE SALTA – IPPIS

Objeto: ALOJAMIENTO PARA CONGRESALES QUE ASISTIRAN A LAS ASAMBLEAS DE PUEBLOS ORIGINARIOS EN SALTA ORGANIZADA POR EL IPPIS.

Organismo Destinatario: Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta.

Presupuesto Oficial: \$ 450.000,00 (pesos cuatrocientos cincuenta mil con 00/100).

Expediente N°: 0040120-48782/2025-0.

Apertura de Oferta: 27 de Marzo de 2025, a horas 11:30.

Lugar de Apertura: sede IPPIS, calle Alte. Brown N° 102.

Recepcion de Ofertas:

– En formato papel: en Mesa de Entrada del IPPIS, calle Alte. Brown N° 102 – Capital.

– Por correo electrónico a: ippis102@gmail.com.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta y Adquisición de Pliegos: en el portal de la provincia www.compras.salta.gov.ar.

Condori, PRESIDENTE

Recibo sin cargo: 100016037
Fechas de publicación: 27/03/2025
Sin cargo
OP N°: 100123012

ADJUDICACIÓN SIMPLE – EXPEDIENTE ADM N° 4254/25
ÁREA CONTRATACIONES
PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 14 Ley N° 8.072.

SERVICIO DE MONITOREO CON SENSOR MAGNÉTICO PARA EL ÁREA DE PATRIMONIO DEL PODER JUDICIAL

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios, bajo la modalidad prevista en el art. 14 de la Ley 8.072, para el día 07/04/2025, horas: 11:00, destinada a la contratación de un servicio de monitoreo con sensor magnético para el Área de Patrimonio del Poder Judicial,

Expte. N° ADM 4254/25. Si la fecha de apertura del expediente detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

Por Informes y Lugar de Apertura: Dirección de Administración – Área Contrataciones – Avda. Bolivia N° 4671, 2° Piso. Of. 3018.

Consultas y Descargas de Condiciones: página web: www.justiciasalta.gov.ar.

CPN Marcela Choque Sanchez, CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00011814
Fechas de publicación: 27/03/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100122999

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 291/2024 – DECLARA DESIERTA Y FRACASADA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley N° 8.072/17.

Objeto: adquisición de rebobinado de motor y repuestos para la reparación de 1 electrobomba con destino a la Unidad Carcelaria N° 5 – Tartagal, dependiente del SPPS.

Expte. N°: 0140050-219032/2024-0.

Disposición N°: 392/2025 de la DGSPPS.

• En fecha 13DIC24, 03ENE25, 21ENE25 y 10FEB25 se efectuó el primero, el segundo, tercero y cuarto llamado de la Adjudicación Simple N° 291/2024, declarándose DESIERTAS, por no existieron ofertas a considerar.

• En virtud a ello se declara FRACASADO el procedimiento de la Adjudicación Simple N° 291/2024.

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100016032
Fechas de publicación: 27/03/2025
Sin cargo
OP N°: 100122997

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 323/24 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley N° 8.072/17.

Objeto: adquisición de batería para móvil N° 99 minibus Mercedes Benz Sprinter Modelo 2004 Dominio ERC552, (Recursos Propios), asignado a la Escuela de Cadetes, dependiente del SPPS.

Expte. N°: 0140050-211401/2024-1.

Disposición N°: 274/25 de la DGSPPS.

Firma adjudicada: FERRETERÍA INDUSTRIAL del NORTE de ADRIAN CASANUEVA E HIJOS SRL, por un monto total de \$ 195.430,65 (pesos ciento noventa y cinco mil cuatrocientos treinta con 65/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100016031
Fechas de publicación: 27/03/2025
Sin cargo
OP N°: 100122990

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 03/25 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley N° 8.072/17.

Objeto: Adquisición de: caravanas para semovientes destinado a Unidad Carcelaria N° 7, dependiente del SPPS. Con recursos Propios.

Expte. N°: 0140050-219219/2024-0.

Disposición N°: 371/25 de la DGSPPS.

Firma Adjudicada: AMG EQUIPAMIENTOS Y SERV DIGITALES por un monto total de \$ 549.000,00 (pesos quinientos cuarenta y nueve mil con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100016030
Fechas de publicación: 27/03/2025
Sin cargo
OP N°: 100122989

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 06/25 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 – Ley N° 8.072/17.

Objeto: adquisición de materiales de electricidad con destino a UC N° 1 y GEOPS (Inspección General), dependiente del SPPS.

Expte. N°: 0140050-233583/2024-0.

Resolución N°: 82/25 de la Secretaría de Justicia.

Firma Adjudicada: OMEGA SOLUCIONES de Francisco Perez Sirombra por un monto total de \$ 531.509,00 (pesos quinientos treinta y un mil quinientos nueve con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100016029
Fechas de publicación: 27/03/2025
Sin cargo
OP N°: 100122988

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 20/25 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 – Ley N° 8.072/17.

Objeto: adquisición de vidrios laminados con destino a pabellón P de UC N° 3 – Orán, dependiente del SPPS.

Expte. N°: 0140050-243795/2024-0.

Disposición N°: 80/25 de la Secretaría de Justicia.

Firma Adjudicada: VE. C PROV. DE BIENES Y SERVICIO de Veronica Usqueda por un monto total de \$ 520.000,00 (pesos quinientos veinte mil con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100016028
Fechas de publicación: 27/03/2025
Sin cargo
OP N°: 100122987

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 27/25 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 – Ley 8.072/17.

Objeto: adquisición de herramientas menores (recursos propios), con destino a UC N° 6 – Granja Modelo – Rosario de Lerma, dependiente del SPPS.

Expte. N°: 0140050-235655/2024-0.

Resolución N°: 77/25 de la Secretaría de Justicia.

Firmas Adjudicadas:

- EUGENIA ELIZABETH MEDINA FABERSANI por un monto de \$ 271.700,00 (pesos docientos setenta y un mil setecientos con 00/100).
- RAUL AGUSTIN CORRALES S.R.L por un monto de \$ 54.460,00 (pesos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100016027
Fechas de publicación: 27/03/2025
Sin cargo
OP N°: 100122986

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 28/25 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N°14 – Ley N° 8.072/17.

Objeto: adquisición opticas delanteras y lámparas H7, para el móvil N° 81 camión VW 17250 Model 2014 Dominio NNH384, asignado a UC N° 1, dependiente del SPPS.

Expte. N°: 0140050-221962/2024-1.

Resolución N°: 78/25 Ministerio de Seguridad y Justicia.

Firma Adjudicada: A TODO MOTOR de Quintero Ludmila Mariel por monto total de \$ 468.000,00 (pesos: cuatrocientos sesenta y ocho mil con 00/100 ctvos).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100016026
Fechas de publicación: 27/03/2025
Sin cargo
OP N°: 100122985

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 29/25 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley N° 8.072/17.

Objeto: adquisición de manijas de puertas exterior para móvil N° 52 ambulancia Iveco Daily 35-10 Modelo 2006, Dominio FPL879, afectada a UC N° 1, dependientes del SPPS.

Expte. N°: 0140050-207304/2024-1.

Resolución N°: 86/25 Ministerio de Seguridad y Justicia.

Firma adjudicada: A TODO MOTOR de Quintero Ludmila Mariel por monto total de \$ 600.000,00 (pesos seiscientos mil con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100016025
Fechas de publicación: 27/03/2025
Sin cargo
OP N°: 100122984

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 26/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Adjudicación Simple N° 26/25: adquisición de set completo de irrigación transanal Peristeen® pediátrico tipo coloplast – Pte. s/obra social del HPMI SE, según DI N° 3723/25:

- MEDIGRUP ARGENTINA SA: renglón N° 01 por un total de \$3.350.446.56.- (pesos, tres millones trescientos cincuenta mil cuatrocientos cuarenta y seis con 56/100).
- DESIERTO: renglón N° 2.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011813
Fechas de publicación: 27/03/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100122969

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 39/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Adjudicación Simple N° 39/25: línea de suministro de gas reusable F&P

para neo puff – HPMI SE, según DI N° 3746/25: CLINITEC SRL: renglón N° 01 (17 unidades) por un total de \$ 339.972,11 (pesos trescientos treinta y nueve mil novecientos setenta y dos con 11/100).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011812
Fechas de publicación: 27/03/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100122967

**ADJUDICACION SIMPLE N° 336/23 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Adjudicación Simple N° 336/2023: reparación de paletas de cardiodesfibrilador de Quirófano Central, según DI N° 2118/24: ELECTRODYNE SA: renglón N° 01, por un total de \$ 35.000,00 (pesos, treinta y cinco mil con 00/100).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011811
Fechas de publicación: 27/03/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100122966

CONTRATACIONES ABREVIADAS

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA EXPEDIENTE N° 26764/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 Inc. i).

Objeto: lozas de bocas de registro para reemplazo.

Expte. N°: 26764/25 – Adjudicación.

Destino: Rosario de la Frontera.

Fecha de Contratación: 20/03/2025.

Proveedor: CONSTRUCTORA 20 DE FEBRERO SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 20 de Marzo de 2025.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011817
Fechas de publicación: 27/03/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100123009

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA EXPEDIENTE N° 26769/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 inc. i).

Objeto: provisión de manguera de goma y tela alta presión – Planta potabilizadora Itiyuro.

Expte. N°: 26769/25 – Adjudicación.

Destino: Itiyuro.

Fecha de contratación: 21/03/25.

Proveedor: BOLLINI SA.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art. 15 inc. i) Ley 8.072.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 21 de Marzo de 2025.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011816
Fechas de publicación: 27/03/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100123007

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0208-CAB24 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0208-CAB24: adquisición de insumos con destino al Programa Bioquímica y a la Dirección de Materno e Infancia, según DI N° 42/25 a la firma de: CARRIZO CARLOS EDUARDO: renglón N° 01 Anexo: Dirección de Materno e Infancia (Alt. 2), por un total de \$ 2.425.000 (pesos dos millones cuatrocientos veinticinco mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales Curso de Acción 081014000100 – Provisión de Medicamentos – Ejercicio 2024.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100016034
Fechas de publicación: 27/03/2025
Sin cargo
OP N°: 100123003

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 213/2024 – 2° LLAMADO – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 213/2024 2° llamado: adquisición de insumos con destino al Programa Bioquímica y Dirección de Materno e Infancia, según DI N° 513/24 a la firma de:

- GUSTAVO CELIZ: renglón N° 01 Anexo: Programa Bioquímica, por un total de \$ 654.113,30 (pesos seiscientos cincuenta y cuatro mil ciento trece con 30/100).
- DESIERTO: Renglón N° 01 Anexo: Dirección de Materno e Infancia.

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales Curso de Acción 081014000100 Provisión de Medicamentos, Ejercicio 2024.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100016033
Fechas de publicación: 27/03/2025
Sin cargo
OP N°: 100123002

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 147/23 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Contratación Abreviada N° 147/2023: adquisición de injerto óseo fémur distal c/aparato ligamentario–Pte. sin obra social del HPMI SE, según DI N° 2334/24: FUNDACION BIOTAR: renglones N° 01 por un total adjudicado de \$ 3.333.274,00 (pesos, tres millones trescientos treinta y tres mil doscientos setenta y cuatro con 00/100).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011810
Fechas de publicación: 27/03/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100122963

REMATES ADMINISTRATIVOS

POR CUENTA Y ORDEN DE FCA COMPAÑÍA FINANCIERA SA – EJECUCIÓN DE PRENDAS – BUENOS AIRES – POR EDUARDO ALBERTO RADATTI

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera SA (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastarán por ejecución de prendas, el día 14/04/2025 a partir de las 10:00 horas, y en el estado que se encuentran. Los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Ruta 36 km 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, provincia de Buenos Aires los días 9, 10 y 11 de abril de 9:00 a 16:00 horas; Meneses Jorge Agustin Hilario; Fiat Siena EL 1.4 /2017; AC132HZ; Base \$ 8.100.000; Lopez Gabriela Natividad; Fiat Cronos Drive 1.3 MT /2021; AE565JE, Base \$ 12.500.000; Camacho Elva Lourdes; Fiat Mobi 1.0 8V WAY /2018; AC489VP; Base \$ 7.900.000; Ileva Miguel Alejandro; Fiat Palio (326) Attractive 5P 1.4 8V /2016; AA707RP; Base \$ 7.600.000; Torres Maria Alejandra; Fiat Cronos Drive 1.3 MT /2021; AE620HQ; Base \$ 12.100.000; Castellanos Luis Alberto; Fiat Argo Drive 1.3 /2019; AD649QD; Base \$ 9.400.000. De no existir ofertas se subastará sin base. Comisión 10 %. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.subastasenvivo.com. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se reanudará al siguiente día hábil a las 10:00 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar copia del documento de identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal.

BUENOS AIRES, 21/03/2025.

Eduardo Alberto Radatti, MARTILLERO PÚBLICO NACIONAL – MAT. 77 L° 80 F° 129

Factura de contado: 0011 – 00024451
Fechas de publicación: 27/03/2025
Importe: \$ 10,922.50
OP N°: 100123006

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL LOTE O LAS CHUÑAS – EXPEDIENTE MUNICIPAL N° 1815/2024

El Secretario de Gobierno de la Municipalidad de San Lorenzo, según Resolución N° 39/2025, Expte. Municipal N° 1815/2024, Expte. de la Secretaría de Ambiente 0090227-132398/2024 y de acuerdo a lo establecido por el artículo N° 49 de la Ley N° 7070/00, convoca a una Audiencia Pública a todas las personas públicas o privadas que acrediten legítimo interés en la materia a tratar sobre el Estudio de Impacto Ambiental y Social correspondiente al Loteo denominado Las Chuñas.

Fecha y hora de la Audiencia: el día miércoles 23 de abril de 2025, a las 08:30 horas.

Lugar de realización: Salón Municipal sito en Av. San Martín N° 1850 villa San Lorenzo – Localidad San Lorenzo.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: Secretaría de Obras y Servicios Públicos de San Lorenzo, hasta el día martes 22 de abril de 2025, desde 08:00 a 12:00 horas.

Arq. Jorge Klix, SECRETARIO DE GOBIERNO

Valor al cobro: 0012 – 00011808
Fechas de publicación: 25/03/2025, 26/03/2025, 27/03/2025
Importe: \$ 43,350.00
OP N°: 100122953



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

MARISA 10 – EXPEDIENTE N° 22996 – DEPARTAMENTO LOS ANDES

La Dra. Victoria Mosmann, Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83, 84 y 85 del Código de Minería (seg. texto ord. Dec. 456/97) que Raymundo Sosa Quintana, ha solicitado la petición de mensura de la mina que se denomina Marisa 10, de litio y potasio, ubicada en el Departamento de: Los Andes Lugar: Salar De Santa Maria, que se tramita mediante Expte. N° 22996 y se describe de la siguiente manera:

COORDENADAS GAUSS KRUGER – POSGAR 94

Superficie: 100,00 Has

___Y	X___
3437991.99	7277868.02
3437991.99	7276213.08
3437213.12	7276213.08
3437213.12	7277125.9

LL: Y=3437851.20 X=7276751.73

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. La presente citación es al efecto de que se presenten los que tuvieren derechos para hacer valer en el plazo de 15 (quince) días de la última publicación. Minas Colindantes: Muñeca IV – Expte. 24220; Centenario 208 – Expte. 20259; Centenario I – Expte. 19475; Centenario 2 – Expte. 19476.

Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024445
Fechas de publicación: 27/03/2025, 03/04/2025, 10/04/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100122982

CENTENARIOTI 1 – EXPEDIENTE N° 23197 – DEPARTAMENTO LOS ANDES

La Sra. Jueza de Minas María Victoria Mosmann, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que Eramine Sudamerica SA, en expediente n° 23197, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de Litio, ubicada en el departamento Los Andes, lugar: Salar de Centenario, la mina se denominará: Centenarioti 1, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

COORDENADAS GAUSS KRUGER POSGAR

P.P 3420400.00	P. P 7250527.93
1 3421568.56	1 7249815.00
2 3423657.32	2 7249815.00

3	3423657.32	3	7250122.00
4	3422400.00	4	7250122.00
5	3422400.00	5	7252122.00
6	3423400.00	6	7252122.00
7	3423400.00	7	7253461.79
8	3423373.96	8	7253422.08
9	3423159.96	9	7253760.02
10	3423382.72	10	7254099.75
11	3423400.00	11	7254107.76
12	3423400.00	12	7254122.00
13	3423430.75	13	7254122.00
14	3423599.11	14	7254200.00
15	3422800.00	15	7254200.00
16	3422800.00	16	7254122.00
17	3420528.02	17	7254131.53
18	3419945.48	18	7253087.23
19	3420333.80	19	7252661.71
20	3420400.00	20	7252661.71

PMD: X: 3.422.463.36 Y: 7.252.826.11

Superficie libre probable de: 1084 has 43m2. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal
SECRETARÍA, SALTA, de de 2025.

Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00024240
Fechas de publicación: 13/03/2025, 20/03/2025, 27/03/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100122579

RATON 5 - EXPEDIENTE N° 23207 - DEPARTAMENTO LOS ANDES

La Sra. Jueza de Minas de Salta, Dra. Victoria Mosmann, del Distrito Centro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que Eramine Sudamerica SA, en expediente n° 23207, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de Litio, ubicada en el departamento Los Andes, lugar: Salar de Ratones, la mina se denominará: RATON 5, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

COORDENADAS GAUSS KRUGER POSGAR

Y	X
7220432.94	3406872.08
7220431.26	3407503.91
7214519.00	3407503.98
7214519.00	3403744.35

PMD: Y: 7215994.77 X: 3406483.59

CERRANDO de esta manera una superficie libre probable de: 1298.48 has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal
SECRETARÍA, SALTA, de de 2025.

Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024238
Fechas de publicación: 13/03/2025, 20/03/2025, 27/03/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100122576

DENISE 2 – EXPTE. EMI N° 22.199/2013

La Dra. María Victoria Mosmann– Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley N° 7.141/01 del Código de Procedimientos Mineros que Jorge David Afranllie ha solicitado la renovación de la cantera de Puzolana DENISE 2, en Expediente EMI N°22.199/2013, en el departamento de Los Andes, en el lugar denominado Los Patos.

Las Coordenadas Gauss Krüger – Posgar '94 de los esquineros correspondientes son los siguientes

Esquinero	Y	X
1	3478548.99	7336880.74
2	3477596.53	7335768.34
3	3477361.10	7335920.25
4	3478155.89	7337067.53

Superficie: 50 has, ubicadas en terrenos de propiedad fiscal.

La presente citación es a los efectos de que se presenten los que creyeren con derechos a deducir oposición para hacerlo valer en el plazo de 20 (veinte) días hábiles a partir de la última publicación.

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR JUDICIAL

Factura de contado: 0011 – 00024137
Fechas de publicación: 07/03/2025, 17/03/2025, 27/03/2025
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100122409

SUCESORIOS

En los autos caratulados: "TOLABA, JOSE ROMAN POR SUCESORIO, EXP – 776092/22" del

Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich– Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del CCyCN) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del CPCC), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor José Roman Tolaba, DNI N° 28.882.888, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00023360
Fechas de publicación: 27/03/2025
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100122996

En los autos caratulados: **"TEJERINA, ELVIRA – POR SUCESORIO, EXP – 907081/25"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del CCyCN) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (Art. 723 del CPCC), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Elvira Tejerina, DNI N° 1.632.373, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024298
Fechas de publicación: 27/03/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100122995

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en Lo Civil y Comercial de la 5° Nominación, en los autos caratulados: **"AGUILAR, PATRICIA NATALIA POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP-826718/23"**, de trámite por ante este Juzgado, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del CCyCN) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la Sra. Patricia Natalia Aguilar, (DNI N° 20.399.602), ya sea como

herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 29 de Noviembre de 2024.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00022657
Fechas de publicación: 27/03/2025
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100122994

En los autos caratulados: **"APARICIO, ELIDA CLOTILDE POR SUCESORIO, EXP – 895647/24"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte – Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del CCyCN) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (Art. 723 del CPCC), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Elida Clotilde Aparicio, DNI N° 1.836.711, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00023797
Fechas de publicación: 27/03/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100122993

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Juez del Juzgado de Primera Instancia en Lo Civil y Comercial de la 5° Nominación, en los autos caratulados: **"QUIROGA, JUAN CARLOS POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP-893630/24"**, de trámite por ante este Juzgado, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del CCyCN) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Juan Carlos Quiroga (DNI N° 7.247.487), ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 21 de Marzo de 2025.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024044
Fechas de publicación: 27/03/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100122992

En los autos caratulados: **"VALLEJO, SILVIA ROSANNA POR SUCESORIO, EXP – 894370/24"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del CCyCN) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (Art. 723 del CPCC), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Silvia Rosanna Vallejo, DNI N°14.709.832, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024134
Fechas de publicación: 27/03/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100122991

En los autos caratulados: **"VARGAS, ANGEL POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 858083/24"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación a cargo de la Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza, Secretaría del Suscripto, se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del CCyCN) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Ángel Vargas DNI N° 8.166.193, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Alfonsina Molinari, SECRETARIA REEMPLAZANTE

Recibo sin cargo: 100016021
Fechas de publicación: 27/03/2025
Sin cargo
OP N°: 100122975

En los autos caratulados: **"MAMANI, INOCENCIA – POR SUCESORIO", EXP – 793609/22** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, a cargo de la Dra. Sandra

Marcela Cointte – Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del CCyCN) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (Art. 723 del CPCC), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Inocencia Mamani, DNI N° 6.640.258, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00023997
Fechas de publicación: 27/03/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100122974

En los autos caratulados: **"PASTRANA, LEONOR EDIBURGA – POR SUCESORIO", EXP – 901403/25** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich– Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del CCyCN) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (Art. 723 del CPCC) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Leonor Ediburga Pastrana, DNI N° 4.433.310, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024440
Fechas de publicación: 27/03/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100122973

La Dra. Diez Barrantes Maria Fernanda, Jueza del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 5° Nominación, del Distrito Judicial Centro, de la Provincia de Salta, Secretaría del Dr. Fernando Schweitzer, en los autos caratulados: **"EXENI, GLADYS ELIZABETH POR SUCESORIO", EXPTE. N° EXP – 905.181/25**, declara abierto el juicio sucesorio de Gladys Elizabeth Exeni (DNI N° 13.844.298) y ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 10 de Marzo de 2025.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00024439
Fechas de publicación: 27/03/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100122972

La Dra. Jacqueline San Miguel, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Milagros Lee Arias en los autos caratulados: **"VILCHEZ SOLER, ANA MARIA, DNI 5.335.202 POR SUCESORIO", EXPTE. N° 846398/24**, ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y 1 (un) día en el diario de circulación comercial masiva previsto en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley.

SALTA, 20 de Marzo de 2025.

Dra. María del Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024438
Fechas de publicación: 27/03/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100122971

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación del Poder Judicial de Salta, Distrito Judicial del Sur, Circunscripción Metán, Dr. Humberto Raúl Álvarez, en los Autos caratulados: **"PIOLA ADER, PEDRO ALBERTO POR SUCESORIO, EXP 883063/24"** (17-00883063-0), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión (Piola Ader, Pedro Alberto DNI 14.195.207) ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de (30) días comparezcan a hacerlo valer (conf. Art. 2340 CCyCN), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

SAN JOSÉ DE METÁN, 14 de Marzo de 2025.

Dra. Marcela Deolinda Moroni, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024435
Fechas de publicación: 27/03/2025

Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100122965

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, en los autos caratulados: **"COLINA, PEDRO; FABIAN, PAULINA NELLI POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 161789/6"**, ordena la publicación de edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (con al menos un día de publicación en diario El Tribuno) (Art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 12 de Marzo de 2025.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024434
Fechas de publicación: 27/03/2025, 28/03/2025, 31/03/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100122964

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, del Distrito Judicial Sur – San José de Metán, Dr. Humberto Alvarez, Secretaría Autorizante, en los autos caratulados: **"APAZA, MARIA EDMIDIO POR SUCESORIO, EXPTE N° 875070/24"**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial y Diario el Tribuno.

SAN JOSÉ DE METÁN, de de 2025.

Dra. Marcela Deolinda Moroni, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024433
Fechas de publicación: 27/03/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100122962

En los autos caratulados: **"HUMANO, PAULINA RAMONA; CONDORI, OSCAR POR SUCESORIO, EXP – 755573/21"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, a cargo del Dr. Tomás Méndez Curuchet,– Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de

Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 3 días en el Boletín Oficial (Art. 2340 del CCyCN) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (Art. 723 del CPCC), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Oscar Condori DNI N° 7.250.681, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024407
Fechas de publicación: 25/03/2025, 26/03/2025, 27/03/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100122900

Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Jueza de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, Dra. Claudia Pamela Molina, en **EXPTE. N°: 740.120/ 21, CARATULADO: “ARAMAYO, ALCIRA MARINA; NIEVA, CARLOS POR SUCESORIO”**, ordena declarar abierto el Juicio Sucesorio de Carlos Nieva (DNI N° 7.257.500) y citar por edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del CCyC), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del CPCC.
SALTA, de Marzo de 2025.

Dr. Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00022367
Fechas de publicación: 25/03/2025, 26/03/2025, 27/03/2025
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100122870

REMATES JUDICIALES

POR FERNANDO MARCELO OLIVARES – JUICIO EXPEDIENTE N° 759.653/21

Ford Ka S 1.5L – Año 2018.

Remate: viernes 28 de marzo del 2025, a horas 17:00, en calle J.M. Leguizamón N° 1883 de la Provincia de Salta. Remataré: con la base de \$ 3.000.000, en el estado visto que se encuentra y sin funcionar, un automotor, Dominio: AD050TR , Marca: Ford, Tipo: Sedan 5 Ptas., Modelo: KA S 1.5L Año 2018, Motor Marca: Ford, Motor N°: UEKAJ8191793, Chasis Marca: Ford, Chasis N°: 9BFZH55K4J8191793. Forma de pago: 100 % de contado en dinero

en efectivo en el acto de remate; Sellado DGR: 1,25 %, Honorarios del Martillero: 10 %. El IVA por venta en subasta, en caso de corresponder, estará a cargo del comprador, a su vez deberá publicar el CUIT o número de documento del demandado, todos a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena el Sr. Juez de 1^{ra} instancia Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 3^{ra} Nominación, Dra. Lucia Brandan Valy, Secretaría a cargo de la Dra. Mara Giordano, en los autos caratulados: "PLAN OVALO SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/MIRANDA VAQUERA AILIN – EXPTE. N° 759.653/21". Edictos por 2 (dos) día en Boletín Oficial y diario de mayor circulación comercial.

Nota: el remate se llevará a cabo, aunque el día fijado sea declarado inhábil. Se deja constancia de las deudas de la Municipalidad de la Ciudad de Salta y sujetas a reajustes de actualización de \$ 510.343,54. El bien podrá ser visto los días 27 y 28 de marzo desde horas 10:00 a 11:00 en el domicilio de calle Belisario Roldan N° 03, V° San Lorenzo. Informes: martillero Olivares F. Marcelo (Resp. Monotrib.) – Tel. 154.100.583.

SALTA, 11 de Marzo de 2025.

Fernando Marcelo Olivares, MARTILLERO

Factura de contado: 0011 – 00024476
Fechas de publicación: 27/03/2025, 28/03/2025
Importe: \$ 41,990.00
OP N°: 100123051

POR FRANCISCO SOLANO RIVAS VILA JUICIO EXPEDIENTE N° 833361/23

El día viernes 28 de marzo de 2025, a horas 17:00 en calle España N° 955 de la ciudad de Salta y hasta terminar, remataré sin base, dinero de contado y al mejor postor, los siguientes bienes muebles que se venden en el estado visto en que se encuentran y sin verificar estado de uso y conservación: 1) Ventilador de pie 21" potenciado – Modelo: KB-215 – Marca: KEN BROWN – 220-240V / 50Hz. 120W Clase I Color: Blanco. 2) Televisor LG con control remoto – Modelo: 49UH6500 SB Potencia: AC 100-240V, 50/60Hz.,120 Modulo: CNC ID: C-15352. 3) Horno microondas marca Coventry – Modelo: MWC-26DG Color Blanco. 4) Ventilador turbo 16" Marca: Axel – Modelo: AX-TUR16e 220V / 50Hz / 50W 5. 5) Horno eléctrico 50 Lts. marca Break Fast – Modelo BF-EO50P color negro. 6) Equipo de computadora completo + accesorios – Monitor LG Modelo: 19M35A – BA – (CPU) Gabinete de pc con fuente de alimentacion – Marca: Sentey Modelo: CS3-1357-CB, teclado marca Genius – Modelo GK 070006/U – Estabilizador marca Atomlex – Modelo: H1000@ mouse M90. 7) Cargador motorola. 8) Termo de acero inoxidable – Marca: Visioneer. 9) Lavarropa LG automático – Modelo: WF-T1305TP Capacidad: 13 kg. 10) Sofá completo negro y base con rueda. 11) Televisor led smart sin control Marca ONN – Modelo LED43GPE6300Ui Potencia: 100-240V, 50/60Hz, 78W, 2A, CL II. 12) Aire acondicionado + control – Marca: Noblex – Modelo NOS32C10E Tipo C. 13) Plancha – Marca Black+Decker –Modelo: D3041-AR – 220V / 50HZ / 2000 W. 14) Mueble de planchado color blanco. Forma de Pago: contado efectivo en el momento de la subasta, con más el 21 % de IVA, con más 10 % de comisión y con más el 0.6 % del impuesto de sellos, todo a cargo del comprador. Retiro: a cargo del comprador una vez abonados los importes resultantes antes descriptos. Ordena: Dr. Sergio

Alejandro Bonari Valdez, Secretaría de la Dra. María Luciana Raskovsky, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos de Cuarta Nominación, en juicio "OCHOA, DANIEL NICOLAS CONTRA RETAMBAY, CARLOS GUSTAVO POR EJECUTIVO, EXPTE. 833361/23". No se suspende por día inhábil. Nota Importante: los bienes pueden ser vistos y revisados el día de la subasta de 10:00 a 13:00 horas. Remata Francisco Rivas Vila, Martillero Publico MP 94, Monotributista, teléfono 3874184274. Publíquese por un día en Boletín oficial y diario El Tribuno.

Francisco Solano Rivas Vila, MARTILLERO PÚBLICO

Factura de contado: 0011 – 00024453
Fechas de publicación: 27/03/2025
Importe: \$ 14,365.00
OP N°: 100123010

POR CARLOS ALBERTO GALLI – JUICIO EXPEDIENTE N° 868.864/24 – POR QUIEBRA

Remate Judicial sin base, bienes muebles.

El viernes 28 de marzo 17:00 horas en calle España N° 860 de esta ciudad por orden de la Sra. Jueza de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2ª Nominación Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: "CÓRDOBA Y ROMERO S.R.L. POR QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° 868.864/24".– Remataré sin base, al contado, entrega inmediata, en el estado general visto en que se encuentran, los bienes inventariados e incautados en autos (presentaciones N° 13690211 del 05/03/25 y N°13756625 del 12/03/25): 8 pizarras blancas; 2 parlantes marca genius grandes; 1 consola marca powerfull; 1 parlante grande; 1 banca de madera; 1 escritorio en L; 1 armario doble; 1 armario blanco doble en estado regular; 1 impresora láser hp 102w; 1 proyector Epson blanco; 1 impresora Epson a tinta; 3 pc completas; 70 sillas; 41 bancos simples; 14 bancos dobles; 1 pizarra verde; 1 pc completa; 2 mostradores grandes de madera; 1 tv pantalla plana; 1 reproductor de dvd; 1 parlante; 2 escritorios de maestra jardinera; 1 pava eléctrica sin base ni cables; 1 escritorio circular chico de niños; 23 sillas chicas de jardín; 2 mesas chicas para niños; 6 mesas grandes para niños; 5 sillas grandes; 7 equipos de aire acondicionados sin control remoto; 6 cámaras de seguridad; 4 equipos de aire acondicionado solo tres de ellos con control remoto, de los cuales uno presenta faltante de partes en la unidad externa. Los que pueden ser revisados en el lugar a partir de las 16 horas. Se determina que los costos y riesgos de retiro, carga de los bienes subastados, como así también la contratación de equipos para su traslado y la cobertura de daños a terceros, será responsabilidad y estará a cargo exclusivo de los compradores. Publicar edictos por 3 (tres) tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, debiendo cumplirse en la publicación, con las previsiones de los arts. 146 y 571 CPCC, exigir al comprador, en el acto del remate, el pago del total del precio sugerido de la subasta, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto, aplicándose al remiso las responsabilidades contempladas por el art. 597 de la ley mencionada el comprador deberá constituir domicilio en el acta de remate (art. 592) dentro del perímetro de esta ciudad (art. 40), y bajo apercibimiento de ley (art. 41 CPCC). Honorarios de Ley (IVA) 10% y sellado actas 1.25 % DGR estarán a cargo del comprador. La

subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Carlos Alberto Galli, Monotributista CUIT 20171316295. Dra. Marcela Montiel Abeleira Secretaria, Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza.
SALTA, 19 de Marzo de 2025.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024400
Fechas de publicación: 25/03/2025, 26/03/2025, 27/03/2025
Importe: \$ 54,187.50
OP N°: 100122877

POSESIONES VEINTEAÑALES

El Dr. Humberto Álvarez, Juez de 1ra. Inst. en lo CyC de 2da. Nom. del Distrito Judicial del Sursito en calle Avda. Mitre Oeste Esq. Juana Azurduy 3er. Piso de San José de Metán (Salta), Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth García, en autos: **“VILDOZA, SILVIA LILIAN CONTRA GIMENEZ, CARLOS ALBERTO; GIMENEZ DE JURADO, SARA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES- EXPTE. N° 25.718/23”**, cita por edictos, a la Sra. Sara Gimenez de Jurado, Carlos Alberto Gimenez, Rodolfo Esteban Gimenez y/o sus herederos y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble Matricula Catastral N° 1654 del Departamento de Rosario de la Frontera, para que en el término de cinco días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. A tal fin publíquense edictos citatorios en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación de la Provincia de Jujuy y en el Boletín Oficial y Diario el Tribuno de la Provincia de Salta, por el termino de cinco días (Art. 145 y 146 del CPCC).

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024426
Fechas de publicación: 26/03/2025, 27/03/2025, 28/03/2025, 31/03/2025, 01/04/2025
Importe: \$ 29,750.00
OP N°: 100122948

La Dra. Carmen E. Julia, Jueza (i) del Juzgado Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Tartagal, Secretaría a cargo de la Dra. Ivana Barroso, en el expediente N.º 885455/24, caratulado: **“LUJAN, OSCAR ORLANDO CONTRA EMBARCACION S.A. POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES”**, cita y emplaza al demandado: **“EMBARCACION S.A”** CUIT N° 30-57438652-3, para que en el plazo de 30 días comparezca por sí o con patrocinio letrado o constituyendo apoderado a fin de hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de ley. A sus efectos publíquese edictos por cinco días en el diario de mayor circulación de la Provincia y durante tres días en el Boletín Oficial.

TARTAGAL, de Marzo de 2025.

Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100016004
Fechas de publicación: 25/03/2025, 26/03/2025, 27/03/2025
Sin cargo
OP N°: 100122897

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO COMPLEMENTARIO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1^{ra} Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **"PAREDES, SERGIO JAVIER POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 905776/25"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Sergio Javier Paredes, DNI N° 27.700.918, con domicilio real declarado en Mza. 779 A, casa 5 B° Ciudad Valdivia, y procesal constituido en calle Av. Delgadillo n° 732 B° Portezuelo Chico, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el **día 29 de abril de 2025** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El **día 12 de junio de 2025** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la LCQ). 6) El **día 13 de agosto de 2025** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 29.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico la CPN María Alejandra Gargiulo de Jure, con domicilio en calle Bolívar N° 275 – 2° piso A, de esta ciudad y con días y horario de atención el lunes y miércoles de 10:00 a 13:00 horas.

SALTA, 19 de Marzo de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00011802
Fechas de publicación: 26/03/2025, 27/03/2025, 28/03/2025, 31/03/2025, 01/04/2025
Importe: \$ 60,775.00
OP N°: 100122936

EDICTO:

La Dra. Carmen Juliá, Jueza (i) a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y

Comercial 1ra.Nom, Secretaría a cargo de la Dra. Julieta Alvarez en los autos caratulados: **"CORONEL, MARCO ANTONIO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 905912/25"**, ordena la publicación de edictos por el término de 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y a los siguientes efectos: 1) Marco Antonio Coronel; C.U.I.L. N° 20-28050275-9, con domicilio en Los Quebrachos N° 77, Mza G, Casa 27, Barrio Roberto Romero de la ciudad de Tartagal, Salta 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR 1 de Abril del 2025 como fecha o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico posesionado en autos, CPN Alejandro Camu domicilio sito en calle Alberdi N° 553, Piso 1, Dpto. 1 de Tartagal, los días jueves y viernes en el horario de 9:00 a 12:00 horas. 5) FIJAR día 15 de Mayo del 2025 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (art.14 inc. 9, 35 y conchs. LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 30 de Mayo de 2025 (art. 39 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 29.683.

TARTAGAL, 19 de Marzo de 2025.

Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00011789
Fechas de publicación: 25/03/2025, 26/03/2025, 27/03/2025, 28/03/2025, 31/03/2025
Importe: \$ 51,425.00
OP N°: 100122912

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, Distrito Judicial Centro, Secretaría del Dr. Fernando Schweitzer, en los autos caratulados: **"AMANTE, HECTOR ENRIQUE CONTRA PELOC, HUGO ORLANDO POR COBRO DE PESOS"**, EXPTE. N° 855989/24 de conformidad a lo establecido por el Art. 148 del CPCC, cita por edictos que se publicarán por cinco (5) días en el Boletín Oficial, y un diario de circulación masiva de esta Ciudad, al Sr. Hugo Orlando Peloc, DNI N° 32.339.416, para que dentro del término de 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio.

SALTA, 21 de Marzo de 2025.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00024443
Fechas de publicación: 27/03/2025, 28/03/2025, 31/03/2025, 01/04/2025, 03/04/2025
Importe: \$ 29,750.00

OP N°: 100122979

La Dra. Claudia Viviana Yance, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia 1ª Nominación del Distrito Judicial Tartagal, departamento San Martín – provincia de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. Marianela V. Saravia Juárez, en los autos caratulados: **“DOMINGUEZ FELIPE GUSTAVO, CONTRA TANQUIA MARTA ISABEL POR DIVORCIO UNILATERAL” EXPEDIENTE N.º 49780/19**, cita y emplaza por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, a la Sra. Tanquia Marta Mabel DNI N° 25.005.004, a los fines de hacer valer sus derechos para contestación de traslado de demanda en los presentes autos, bajo apercibimiento de darse por decaídos los derechos dejados de usar.

TARTAGAL, 20 de Marzo de 2025.

Dra. Claudia Viviana Yance, JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00024436
Fechas de publicación: 27/03/2025
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100122968



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

AY NORTE SAS

Por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 15/07/2024, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada AY NORTE SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle 12 de Octubre N° 383 en la ciudad de Salta.

Socios: Milagros Diez Geoghegan, DNI N° 32.365.017, CUIT 27-32365017-4, de nacionalidad argentino/a, nacido el 14/09/1986, profesión: empresaria, estado civil: casado con Agustin Saravia Frias, con domicilio en barrio Los Zarzos, manzana 4, San Lorenzo 18, en la localidad de Salta, Salta; Agustín Ignacio Vido, DNI N° 24.424.982, CUIT 20-24424982-6, de nacionalidad argentino/a, nacido el 16/02/1975, profesión: empresario, estado civil: casado con Agustina Manoli Cleris, con domicilio en Club Santa María de La Aguada, lote 50, en la localidad de Salta, Salta; Cesar Fernando Echazú, DNI N° 23.316.243, CUIT 20-23316243-5, de nacionalidad argentino/a, nacido el 16/06/1973, profesión: empresario, estado civil: casado con Josefina Diez Geoghegan, con domicilio en Simón Bolívar, San Lorenzo 1198, en la localidad de Salta, Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros y/o vinculada de cualquier forma con terceros, en el territorio de la República Argentina y/o en el extranjero, las siguientes actividades: **A. Servicios de Higiene y Seguridad:** 1) Asesoramiento y consultoría en seguridad e higiene: evaluación de riesgos higiénicos en el ambiente laboral, elaboración de programas de higiene y seguridad ambiental e industrial, Implementación de medidas de control de riesgos higiénicos, Monitoreo y control de la exposición a agentes de riesgo higiénico, capacitación y entrenamiento en higiene y seguridad; 2) Venta y distribución de productos de higiene: productos de limpieza y desinfección, elementos de protección personal (EPP), equipos de medición y monitoreo ambiental. 3) Servicios de Seguridad: asesoramiento y consultoría en seguridad y salud en el trabajo (SST), evaluación de riesgos laborales, elaboración de programas de SST, implementación de medidas de control de riesgos laborales, monitoreo y control de la exposición a riesgos laborales, capacitación y entrenamiento en SST, venta y distribución de productos de seguridad; **B. Servicios de Seguridad:** 1) Implementación y gestión de sistemas de seguridad física y electrónica, 2) Consultoría en seguridad industrial y ocupacional, 3) Capacitación y entrenamiento en medidas de seguridad y prevención de riesgos laborales, 4) Suministro y mantenimiento de equipos de seguridad y protección personal, **C. Servicios de Logística:** 1) Planificación, organización y gestión de la cadena de suministro, 2) Almacenamiento, distribución y gestión de inventarios, 3) Asesoramiento en optimización de procesos logísticos, 4) Servicios de logística inversa y reciclaje de productos. **D. Servicios de Transporte:** 1) Transporte de mercancías por carretera, aéreo y marítimo, 3) Servicios de transporte y entrega a domicilio, 4) Gestión de flotas de transporte y logística de última milla, 5) Alquiler de vehículos de transporte y maquinaria logística. **E. Servicios en General:** la sociedad podrá realizar, en forma accesoria y complementaria a su objeto principal, las siguientes actividades: 1) Comprar, vender, alquilar y administrar bienes inmuebles, 2) Importar y exportar productos relacionados con su objeto social; 3) Participar en otras sociedades con el mismo objeto o con objeto social conexo. 4) Realizar cualquier otra actividad que sea necesaria o conveniente para el cumplimiento de su objeto social.

Capital: \$ 600.000, dividido por 600 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000,00 (pesos un mil), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción.
Suscripción: el socio Milagros Diez Geoghegan suscribe 210 acciones. El socio Agustín Ignacio Vido suscribe 180 acciones. El socio Cesar Fernando Echazú suscribe 210 acciones.
Integración: efectivo 100 % en efectivo.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** se designa como Administrador Titular: a Milagros Diez Geoghegan, DNI N° 32.365.017. Como Administrador Titular: a Agustín Ignacio Vido, DNI N° 24.424.982, como Administrador Suplente: a Cesar Fernando Echazú, DNI N° 23.316.243, quienes aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en calle 12 de Octubre N° 383 en la ciudad de Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/03.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00024466
Fechas de publicación: 27/03/2025
Importe: \$ 61,795.00
OP N°: 100123036

EL REINO SAS

Por instrumento privado, de fecha 04/04/2024, y adenda de fecha 02/08/2024, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada EL REINO SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle Belgrano este 454, en la ciudad de Metán.

Socios: María Jaquelina Robles Ruth, DNI N° 36.037.374, CUIT 27-36037374-1, de nacionalidad argentino/a, nacido el 21/02/1992, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Las Américas N° 386, barrio 12 de Octubre, en la localidad de San José de Metán, Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto la prestación de servicios integrales de administración, gestión de ventas y gestión de personal a empresas externas, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349, estos servicios comprenden: Administración Integral: gestión administrativa completa, incluyendo la planificación estratégica, la gestión financiera, contable y fiscal, así como la elaboración de informes y reportes para la toma de decisiones. Gestión de Ventas: desarrollo e implementación de estrategias de ventas, incluyendo análisis de mercado, identificación de clientes potenciales, negociación de

contratos y seguimiento post-venta. Gestión de Personal: reclutamiento, selección y contratación de personal cualificado para distintas posiciones dentro de las empresas clientes. Formación y desarrollo profesional de empleados, adaptados a las necesidades específicas de cada cliente. Gestión de nóminas y administración de beneficios laborales. Servicios Complementarios: asesoría en normativas laborales, seguridad social y legislación laboral vigente. Consultoría en gestión de recursos humanos, incluyendo evaluaciones de desempeño, diseño de estructuras organizacionales y políticas de compensación. La sociedad podrá realizar estas actividades por cuenta propia, asociada a terceros o por cuenta ajena, tanto en el ámbito nacional como internacional, con el objetivo de cumplir eficazmente con los compromisos contractuales adquiridos y proporcionar un servicio integral y de calidad a sus clientes. Este detalle proporciona una visión más específica de las operaciones y servicios que la sociedad tiene la capacidad de ofrecer, cubriendo aspectos desde la administración general hasta la gestión especializada de recursos humanos y ventas.

Capital: \$ 405.600, dividido por 400 acciones ordinarias nominativas no endosables, \$ 1.014 valor nominal y 1 voto cada una. Suscripción: el socio María Jaquelina Robles Ruth suscribe 400 acciones. Integración: dinero en efectivo en un 100 %.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** se designa como Administrador Titular: a María Jaquelina Robles Ruth, DNI N° 36.037.374. Como Administrador Suplente: a Débora Rosaura Robles, DNI N° 32.207.565. Ambos con domicilio especial en calle Belgrano N° 454, localidad de San José de Metán, Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Soriano, ASESORA LEGAL- DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00024455

Fechas de publicación: 27/03/2025

Importe: \$ 19,677.50

OP N°: 100123016

M&M MOTORS SRL

Por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 25/10/2024, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada M&M MOTORS SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle Santa Fe Este N° 87, en la ciudad de San José de Metán, Salta.

Socios: Martin Hipólito Medina, DNI N° 24.973.089, CUIT N° 20-24973089-1, de nacionalidad argentina, nacido el 21/03/1976, profesión: empresario, estado civil: divorciado, con domicilio en Santa Fe Este N° 87, en la localidad de San José de Metán, Salta;

Belén Agustina Medina, DNI N° 43.438.408, CUIT 27-43438408-2, de nacionalidad argentina, nacido el 02/08/2001, profesión: empresaria, estado civil: soltero, con domicilio en Santa Fe Este N° 87, en la localidad de San José de Metán, Salta.

Plazo de Duración: 70 años.

Objeto: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena o asociados a terceros, dentro o fuera de país, a las siguientes actividades: **A)** Comercialización de Automotores: compraventa, importación, exportación, distribución, consignación, comisión, representación de automotores, motores, acoplados, tractores, motocicletas, motonetas, lanchas y rodados en general, nuevos y usados, con financiación propia o de terceros, la promoción y comercialización de sistemas de planes de ahorro, de grupo cerrado o abierto, administrados por terceros y tareas inherentes al mismo; **b)** Comercialización de Repuestos: compraventa, comercialización, permutas, consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, lavado y engrase de vehículos, incluida la explotación de estaciones de servicio, así como productos y subproductos, mercaderías industrializadas o no en general, y cualquier otro artículo para vehículos automotores, sin restricción ni limitación alguna, su importación y exportación; y **c)** Alquiler y préstamo de vehículos automóviles. A tal efecto para la consecución de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos jurídicos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

Capital: \$ 4.000.000, dividido por 4.000 cuotas sociales de \$ 1.000 cada una de valor nominal con derecho a un voto. **Suscripción:** el socio Martin Hipólito Medina suscribe 3.800 cuotas sociales. La socia Belén Agustina Medina suscribe 200 cuotas sociales. **Integración:** 25 % en efectivo. Saldo a los dos años.

Administración: administración y representación. Composición y duración. La administración, representación y el uso de la firma social estará a cargo de los gerentes que podrán ser socios o no, cuyo número se indicara al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de dos (2) gerentes titulares, quienes actuarán en forma individual e indistinta, por periodo indeterminado, siendo reelegibles. Pueden ser removidos con las mayorías previstas en el artículo 160 de la Ley General de Sociedades. Cada gerente constituirá a favor de la sociedad una garantía de acuerdo a las modalidades, monto y plazo establecido en la normativa vigente. **Administradores:** se designa como Gerente: a Martin Hipólito Medina, DNI N° 24.973.089 con domicilio especial en Santa Fe Este N° 87, en la localidad de San José de Metán, Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Abdo Bressanutti, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00024450

Fechas de publicación: 27/03/2025

Importe: \$ 19,082.50

OP N°: 100123004

ASAMBLEAS COMERCIALES

SANATORIO SAN ROQUE SA

Convócase a los señores accionistas de Sanatorio San Roque SA a participar de la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a realizarse en calle Las Palmeras N° 69 4° piso de esta ciudad, el **26 DE ABRIL DE 2025**, a horas: 09:00 en primera convocatoria y a horas: 10:00 en segunda convocatoria en caso de fracasar la primera, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.
- 2) Consideración y resolución sobre la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y demás documentación indicada en el artículo 234, inciso 19, de la Ley N° 19.550, correspondientes al Ejercicio Económico número 23 finalizado el 31 de diciembre de 2024.
- 3) Consideración y resolución sobre el destino del resultado de los Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico número 23 finalizado el 31 de diciembre de 2024.
- 4) Consideración y resolución sobre la gestión de los miembros del Directorio, correspondiente al Ejercicio Económico número 23 finalizado el 31 de diciembre de 2024.
- 5) Consideración y resolución sobre la retribución de los honorarios de los miembros del directorio correspondientes al Ejercicio Económico número 23 finalizado el 31 de diciembre de 2024.

Nota: para asistir a la Asamblea los accionistas deberán cumplir con las exigencias del artículo 238 y concordantes de la Ley N° 19.550 y recaudos del Estatuto.

Dra. Silvia Cristina Ramos Figueroa, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00024480
Fechas de publicación: 27/03/2025, 28/03/2025, 31/03/2025, 01/04/2025, 03/04/2025
Importe: \$ 126,225.00
OP N°: 100123057

BANCO MASVENTAS S.A.

Convócase a los accionistas de Banco Masventas SA a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA y EXTRAORDINARIA** de accionistas a celebrarse en la sede social de España N° 610, ciudad y provincia de Salta, el **10/04/2025** a las 12:00 horas.

Orden del Día:

- 1) Elección de presidente de la Asamblea;
- 2) Elección de dos accionistas para firmar el Acta;
- 3) Consideración de la memoria, estados contables e informe del auditor externo correspondiente al ejercicio económico correspondiente al período 01/01/2024 – 31/12/2024.
- 4) Consideración de la gestión del directorio y de la Comisión Fiscalizadora;
- 5) Fijación de los honorarios del directorio y de la Comisión Fiscalizadora, con aplicación del último párrafo del art. 261 de la Ley General de Sociedades;
- 6) Fijación de la cantidad de integrantes del directorio y elección de directores titulares y suplentes;
- 7) Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora;

- 8) Designación de auditores internos y externos;
9) Consideración de un aumento de capital dentro del quíntuplo.

Notas: los accionistas deberán comunicar su asistencia por escrito con antelación no inferior a tres días hábiles en la sede social. La Asamblea quedará regularmente constituida en primera convocatoria con la participación de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria quedará del mismo modo constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes.

Jose Humberto Dakak, PRESIDENTE – Carlos Edmundo Dakak, VICEPRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00024449
Fechas de publicación: 26/03/2025, 27/03/2025, 28/03/2025, 31/03/2025, 01/04/2025
Importe: \$ 89,250.00
OP N°: 100123000

AVISOS COMERCIALES

LOS JUANES SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO – INSCRIPCIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de reunión de socios de fecha 04/06/2024, los socios resolvieron modificar el contrato constitutivo de la sociedad en su cláusula quinta; Como consecuencia queda redactado de la siguiente manera **“Artículo 5: la Dirección y Administración estará a cargo de los gerentes, determinando uno (1) como mínimo y dos (2) como máximo, quienes podrán ser socios o no y actuarán en representación de la empresa. La firma solo podrá obligarse en operaciones que se relacionan con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas, en fianza a favor de terceros. Para los fines sociales el Gerente en la forma indicada precedentemente podrá: a) Operar con toda clase de bancos – sean oficiales, mixtos y/o privados y/o cualquier otra clase de entidad o institución crediticia o financiera o de cualquier índole; b) Otorgar poderes generales y especiales a favor de cualquiera de los socios o terceras personas para presentarlas en todos los asuntos judiciales y/o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción que ellos fueren; c) Tomar dinero en préstamo garantizado o con derechos reales, aceptar prendas o constituir las y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar y recibir; efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y rescindirlos y cualquier contrato de cualquier naturaleza; d) Realizar todos los actos previstos en haciéndose constar que la precedente reseña no es limitativa de la capacidad de la sociedad sino meramente enunciativa. Las sociedad podrá ser representada por el socio gerente en forma personal y ante las reparticiones nacionales, provinciales o municipales, incluso Dirección General Impositiva. Registro de Créditos Prendarios, Tribunales de toda índole y ante cualquier repartición creada o a crearse”.** Asimismo, mediante misma Acta se designa como Gerente: de la sociedad al Sr. Miralpeix Juan Manuel, DNI 29.337.593; quien aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en calle República de Siria N.º 44, de esta ciudad de Salta, provincia de Salta.

Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00024454

Fechas de publicación: 27/03/2025
Importe: \$ 11,730.00
OP N°: 100123013

IMÁGENES MÉDICAS SA – REDUCCIÓN DE CAPITAL SOCIAL

Mediante Asamblea General Extraordinaria de Imágenes Médicas SA celebrada en fecha 9 de enero de 2024, los accionistas resolvieron reducir el capital social de la suma de \$ 273.000 a la suma de \$ 219.000, mediante la cancelación de 36 acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal \$ 1.500 cada una y con derecho a 5 votos por acción, emitidas por la Sociedad, y que fueron adquiridas por la Sociedad a Diagnóstico Salta SA. En consecuencia, se resolvió también reformar el Artículo Cuarto del estatuto Social, el cual queda redactado de la siguiente manera: ***“Artículo 4°: Capital: el Capital se fija en la suma de pesos doscientos diecinueve mil (\$ 219.000,00.-), representado por ciento cuarenta y seis (146) acciones nominativas no endosables, de mil quinientos pesos (\$ 1.500,00.-) cada una de valor nominal.- El Capital Social podrá elevarse hasta un quíntuplo de acciones ordinarias o preferidas, por resolución de la Asamblea General Ordinaria de accionistas la que establecerá las características de las acciones a emitirse en virtud del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la época de la emisión, forma y condiciones de pago. La resolución de la Asamblea respectiva se publicará por un día en el Boletín Oficial e inscribirá en el Registro Público de Comercio, sin previa conformidad administrativa. Las nuevas emisiones solo pueden llevarse a cabo cuando las anteriores hayan sido suscriptas”.***

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00024441
Fechas de publicación: 27/03/2025
Importe: \$ 7,225.00
OP N°: 100122976



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS PROFESIONALES

ASOCIACIÓN CIVIL SALTEÑA DE PEDIATRÍA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Salteña de Pediatría, de acuerdo al artículo 50 del Estatuto social, ha resuelto convocar a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a llevarse a cabo el **21/04/2025** a horas 19:00, en nuestra sede en Adolfo Güemes N° 541 Salta Capital.

Orden del Día:

- 1) Designación de dos assembleístas para firmar el Acta.
- 2) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 3) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos correspondiente al Ejercicio económico N° 7 comprendido entre el 01-01-2024 al 31-12-24, informe del auditor y del órgano de fiscalización.
- 4) Designación de miembros vitalicios.

Nota: según lo establecido por el art. 55 de nuestro Estatuto Social las Asambleas se celebrarán válidamente, sea cual fuere el número de socios concurrentes y representados, una hora después de la fijada en la convocatoria.

Dra. Cinthia Victoria Bastianelli, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00024448
Fechas de publicación: 27/03/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100122998

ASAMBLEAS CIVILES

SOCIEDAD RURAL SALTEÑA

La Sociedad Rural Salteña convoca a los señores asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se realizará el día **28 DE ABRIL DEL 2025** a horas 11:00 en el salón de la entidad, Avda. Gato y Mancha N° 1460 de esta ciudad de Salta para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea Ordinaria anterior.
- 2) Lectura y consideración de Memoria, Balance General del período 1 de abril de 2024 al 31 de marzo de 2025, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Órgano de Fiscalización.
- 3) Designación de socios vitalicios.
- 4) Designación de las siguientes autoridades para el período 2025 – 2027 según art. 35, inc. B) de los Estatutos y Reglamentos de la Sociedad Rural Salteña: un presidente, un vicepresidente, un secretario, un prosecretario, un tesorero, un protesorero, seis vocales titulares, cuatro vocales suplentes, un miembro titular del Órgano de Fiscalización y tres miembros suplentes del Órgano de Fiscalización.
- 5) Designación de dos (2) socios para suscribir el Acta.

Notas:

• Art. 38 del Estatuto: transcurrida media hora después de la fijada citación sin haberse obtenido el quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presente.

• Art. 27 del Estatuto: se fija el día 11 de abril de 2025 hasta horas 14:00 como último plazo para la presentación de listas de candidatos.

Toda la documentación de la Asamblea y el padrón de socios en condiciones de participar en la misma se encontrará 7 días hábiles antes de la Asamblea a disposición en la oficina de la entidad en horario de atención al público días hábiles antes de la misma.

Joaquin Maria Elizalde, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00024444
Fechas de publicación: 27/03/2025, 28/03/2025
Importe: \$ 16,745.00
OP N°: 100122981

LIGA SALTEÑA DE FÚTBOL

Convocar a **ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA** para el día **VIERNES 25 DE ABRIL DE 2025**, a horas 19:00, en la sede de calle Martina Silva de Gurruchaga N° 639 de esta ciudad, para el tratamiento de los siguientes puntos del:

Orden del Día:

- 1) Elección de Comisión de Poderes;
- 2) Aprobación o no de dictamen de Comisión de Poderes;
- 3) Lectura y consideración de Acta de Asamblea anterior;
- 4) Elección de dos (02) socios para la firma del Acta;
- 5) Tratamiento de afiliación definitiva de los clubes Castañares y Ceferino FC.
- 6) Consideración de indultos y amnistias de sanciones conforme RTP.
- 7) Proclamación de campeones y ascensos.
- 8) Tratamiento y consideración de Memoria, inventario, balance Ejercicio 2024;
- 9) Tratamiento y consideración de dictamen de Tribunal de Cuentas;
- 10) Consideración previsión presupuestaria 2025.
- 11). Elección a presidente por período 2026/2029 con el siguiente CRONOGRAMA ELECTORAL;
 - a) Presentación de padrón de afiliados;
 - b) 7 (siete) de abril de 19:00 horas, a 21:00 horas postulación de candidato a presidente avalado, por lo menos por 8 (ocho) clubes afiliados con la firma de presidente y secretario (art. 41 de Estatuto vigente);
 - c) 08 (ocho) de abril impugnación y tachas de 19:00 horas a 21:00 horas.
 - d) El 9 de abril oficialización de candidatos;
 - e) 25 de abril horas 19:00 Asamblea;
 - f) Junta electoral: la Junta Electoral estará conformada por los Sres. Gabriel Zambrano (Club San Antonio), Sr. Daniel Calderón (Club El Tribuno) y Ramón Apaza (Club República de Castañares). Quedan habilitados días y horas.

Nota: transcripción “art. 15: la Asamblea tendrá quórum para sesionar con la presencia de la mitad más uno del número total de presidentes que lo componen hasta media hora después de la fijada. Transcurrido dicho plazo podrá sesionar válidamente con la cantidad de

miembros acreditados presentes. En todos los casos deberán respetarse las disposiciones que expresamente requieran determinada cantidad de votos".

Comuníquese, publíquese por dos días en el Boletín Oficial y Nuevo Diario.

Sergio Guillermo Chiban, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00024430
Fechas de publicación: 26/03/2025, 27/03/2025
Importe: \$ 20,485.00
OP N°: 100122960

ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS SAN CAYETANO

La Comisión Directiva de la Asociación de Jubilados y Pensionados San Cayetano convoca a los señores asociados a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a realizarse el día **23 DE ABRIL DE 2025**, a horas 18:00 en dicha institución para tratar los siguientes temas;

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Designación de dos socios para suscribir el Acta.
- 3) Consideración de Memoria, Inventario, Balance e Informe del Órgano de Fiscalización 2022, 2023, 2024.
- 4) Renovación de miembros de la Comisión Directiva.

Mirna Noemi Salvat, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 - 00024428
Fechas de publicación: 26/03/2025, 27/03/2025, 28/03/2025
Importe: \$ 15,300.00
OP N°: 100122958

FE DE ERRATAS

DE LAS EDICIONES NROS. 21.909, 21.910, 21.911 y 21.912 DE FECHAS 11, 12, 13 y 14/03/2025

SECCIÓN COMERCIAL
ASAMBLEAS COMERCIALES
PUNA MINING SA
O.P. N° 100122510

DONDE DICE:

Fechas de publicación: 11/03/2025, 12/03/2025, 13/03/2025, 14/03/2025, 15/03/2025

DEBE DECIR:

Fechas de publicación: 11/03/2025, 12/03/2025, 13/03/2025, 14/03/2025, **17/03/2025**

DE LA EDICIÓN N° 21.913 DE FECHA 17/03/2025

Se incorpora en la Edición N° 21.913 de fecha 17/03/2025 el aviso de la firma "PUNA MINING SA", O.P. N° 100122510, en la Sección Comercial – Sub Título: Asambleas Comerciales. Se transcribe a continuación el aviso correspondiente:

PUNA MINING SA

Se convoca a los accionistas de PUNA MINING SA a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA** de accionistas a celebrarse mediante plataforma virtual de acuerdo al artículo vigésimo primero del Estatuto Social, el **DÍA 27 DE MARZO DE 2025**, a horas 9:00 en primera convocatoria y a horas 10:00 en segunda convocatoria.

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2) Consideración de las razones de la demora en el tratamiento y aprobación del Balance General correspondiente al Ejercicio finalizado el 31/12/2023;
- 3) Consideración y resolución sobre la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio finalizado el 31/12/2023;
- 4) Tratamiento de los resultados del Ejercicio finalizado el 31/12/2023;
- 5) Consideración y aprobación de la gestión y retribución de los integrantes del Directorio por el Ejercicio finalizado el 31/12/2023.

Nota: con tres (3) días de antelación a la fecha de la Asamblea los accionistas deberán dar cumplimiento con el art. 238 Ley 19.550, en dicha oportunidad se facilitarán los datos de acceso a la reunión.

El Directorio.

SALTA, 27 de Febrero de 2025.

Francisco Durand Casali, APODERADO

La Dirección

Recibo sin cargo: 100016054
Fechas de publicación: 27/03/2025
Sin cargo
OP N°: 100123062

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 15.943.572,15
Recaudación del día: 26/3/2025	\$ 487.840,00
Total recaudado a la fecha	\$ 16.431.412,15

Fechas de publicación: 27/03/2025
Sin cargo

Edición N° 21.920
Salta, jueves 27 de marzo de 2025
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



OP N°: 100123069

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD
RI-9000-5268



IRAM - ISO: 9001:2015



Firmado digitalmente
por RESTOM GILABERT
Maria Victoria

Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



www.boletinoficialsalta.gob.ar